

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LIX — Nº 8.049</p> <p>EDICION DE 36 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 24 de abril de 1968</p>	<p>Consejo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823</p>
<p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Ing. HUGO ALBERTO —ROVALETTI Gobernador</p> <p>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T. e interino de Asuntos S. y S. Púb.</p> <p>Contador Público Nacional RUBEN A. CARDON M. de Economía, F. y O. Públicas Interino</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>	

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años .....	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 600.—	Semestral .....	\$ 1.400.—
Trimestral .....	„ 900.—	Anual .....	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.— (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose, a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas .....	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....		9.— (la palabra)				
Balances .....	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. N°

DECRETOS

M. de Gobierno N° 8961 del 8-4-68	— Apruébase el Presupuesto de la Municipalidad de La Poma que asciende a la suma de \$ 2.070.933	1838
„ „ „ „ 8962 „ „	— Apruébase el Presupuesto de la Municipalidad de El Bordo Dpto. de Gral. Güemes que asciende a la suma de \$ 6.179.945	1838
„ „ „ „ 8963 „ „	— Apruébase la Resol. N° 1076 de fecha 27-3-68 dictada por la Direc. Provincial del Trabajo	1839
„ „ „ „ 8964 „ „	— Déjase establecido que la confirmación de la Srta. Alejandrina Cortez deberá ser a partir del día 5 de marzo de 1968	1839
„ „ „ „ 8965 „ „	— Acéptanse renunciaciones presentadas por personal de la Policía de la Provincia	1839
„ „ „ „ 8966 „ „	— Apruébase el decreto N° 81 de fecha 8-2-68 dictado por la Municipalidad de Salta	1840
„ „ „ „ 8967 „ „	— Déjase sin efecto las suspensiones preventivas a personal de la Policía de la Provincia	1840
„ „ „ „ 8968 „ „	— Déjase sin efecto designación, renuncia, y traslado a personal dependiente de la Direc. Gral. de Institutos Penales de la Provincia	1841
„ „ „ „ 8969 „ „	— Apruébase el Presupuesto de la Municipalidad de Angastaco Dpto. de San Carlos	1842
„ „ „ „ 8970 „ „	— Apruébase el Presupuesto de la Municipalidad de La Merced, Dpto. de Cerrillos	1842
„ „ „ „ 8971 „ „	— Designase inter. a la Srta. Beatriz Susana Castro	1842

			Pág. N°	
M. de Gobierno	N° 8972	del 8-4-68	— Apruébase el Presupuesto de la Municipalidad de Payogasta, Dpto. de Cachi . . . . .	1842
" "	" 8973	" "	— Apruébase el Presupuesto de la Municipalidad de Joaquín V. González, Dpto. de Anta . . . . .	1843
" "	" 8974	" "	— Encárgase inter. la Oficina del Registro Civil de la localidad de Rodeo Colorado, Dpto. de Iruya a la Autoridad Policial . . . . .	1843
" "	" 8975	" "	— Apruébase el Presupuesto de la Municipalidad de Nazareno, Dpto. de Santa Victoria . . . . .	1843
" "	" 8976	" "	— Renuncia del Sr. Pedro J. Meneses al cargo de Juez de Paz de El Quebrachal . . . . .	1843
" "	" 8977	" "	— Apruébase el Presupuesto de la Municipalidad de Campo Quijano, Dpto. de Rosario de Lerma . . . . .	1844
" "	" 8978	" "	— Apruébase el Presupuesto de la Municipalidad de Río Piedras, Dpto. de Metán . . . . .	1844
" "	" 8979	" "	— Transferencia de 2 vehículos a la Direc. Gral. de Institutos Penales . . . . .	1844
" "	" 8980	" "	— Déjase sin efecto las disposiciones del decreto N° 8398, referente a la adscripción del empleado Tomás Ricardi Cuadri . . . . .	1844
" "	" 8981	" "	— Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno a los Dres. Harold Baumgarten y Sra. y Morris Schaeffer . . . . .	1845
" "	" 8982	" "	— Apruébase el Presupuesto de la Municipalidad de Metán . . . . .	1845
" "	" 8983	" "	— Cesantía, suspensión y llamado de atención a personal dependiente de la Direc. Gral. de Institutos Penales de la Provincia . . . . .	1845
" "	" 8984	" "	— Apruébase el Presupuesto de la Municipalidad de El Jardín, Dpto. de La Candelaria . . . . .	1846
" "	" 8985	del 9-4-68	— Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia a su titular General (R.E.) Dn. Héctor D'Andrea . . . . .	1846
" "	" 8986	" "	— Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno a su titular el Sr. Ministro de Gobierno Dr. Julio Díaz Villalba . . . . .	1846
" "	" 8987	" "	— Conmemórese el 16-4-68 el 386 aniversario de la fundación de la ciudad de Salta . . . . .	1846
" "	" 8988	" "	— Renuncia del Dr. Ricardo Reimundín al cargo de Fiscal de Gobierno . . . . .	1847
" "	" 8989	" "	— Encárgase inter. del despacho de Fiscal de Gobierno al abogado de dicho organismo Dr. Rodolfo Tobías . . . . .	1847
M. de Economía	" 8990	" "	— Designase como personal contratado en el Casino Provincial al Sr. Manuel Alberto Romero . . . . .	1847
" "	" 8991	" "	— El Consejo de Desarrollo de Salta tendrá como finalidad orientar, promover y fomentar el desarrollo Provincial . . . . .	1847
" "	" 8993	" "	— Dispónese rebaja y ampliación de Ordenes de Disposición de Fondos a diferentes Reparticiones Provinciales . . . . .	1848
" "	" 8994	" "	— Con intervención de Contaduría General páguese a favor de la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 11.560.000 . . . . .	1850
" "	" 8995	" "	— Con intervención de Contaduría General páguese a favor del Consejo de Desarrollo de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 228.085.000 . . . . .	1850
" "	" 8996	" "	— Liquidación y pago del 25% de lo participado por el Banco de Préstamos como utilidades de la Lotería de Salta a la Liga Argentina contra la Tuberculosis . . . . .	1850
" "	" 8997	" "	— Declárase a la Universidad Católica de Salta eximida de los impuestos creados por la Ley 41126 . . . . .	1850
" "	" 8998	" "	— Autorízase a la Direc. General de Compras y Suministros a llamar a Lic. Pública para la adquisición de artículos de ropería con destino a la Escuela de Policía . . . . .	1851

M. de Gobierno Nº 8972 del 8-4-68	— Con intervención de Contaduría General páguese a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuenta la suma de \$ 75.742	1851
„ „ „ „ 9000 „ „	— Con intervención de Contaduría General páguese a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 4.000	1851
„ „ „ „ 9001 „ „	— Con intervención de Contaduría General páguese a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 6.000	1851
„ „ „ „ 9002 „ „	— Con intervención de Contaduría General páguese a favor del Ministerio de Asuntos Sociales, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 43.990	1852
„ „ „ „ 9003 „ „	— Desígnase Receptor Fiscal en el Departamento de Metán a don. Apolo Emilio González	1852
„ „ „ „ 9004 „ „	— Autorízase a la Direc. General de Compras y Suministros a llamar a Lic. Pública para la adquisición de medicamentos, drogas y material de curaciones con destino a Hospitales de la Campaña	1852
„ „ „ „ 9005 „ „	— Autorízase a la Direc. General de Compras y Suministros a llamar a Lic. Pública para la adquisición de cámaras y cubiertas para los automotores de la administración provincial	1852
„ „ „ „ 9006 „ „	— Decláranse comprendidas en el Régimen de Caja Chica decreto 8450/54 todas las dependencias que presupuestariamente se encuentren afectadas al Anexo "A" Poder Legislativo con excepción de la Imprenta de la Legislatura	1853

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 29748 — S/P. Juan Esteban Cornejo. Expte. 6054 C.	1853
Nº 29747 — S/P. Juan Esteban Cornejo. Expte. 6095	1853
Nº 29746 — S/P. Juan Esteban Cornejo. Expte. 6055 C.	1853
Nº 29745 — S/P. Adolfo D. Strizic. Expte. 6109 S.	1853
Nº 29744 — S/P. Ramón Horacio Moya. Expte. 5951 M.	1854
Nº 29743 — S/P. Ramón Horacio Moya. Expte. 5950 M.	1854
Nº 29742 — S/P. Ramón Horacio Moya. Expte. 6056 M.	1854
Nº 29709 — S/p.: Rafael Del Carlo. Expte. Nº 5177-D	1854

**LICITACION PUBLICA**

Nº 29784 — Establecimiento Azufrero. Lic. Nº 4/68	1854
Nº 29765 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 6	1854

**EDICTO CITATORIO**

Nº 29696 — S/p. José Aguilera (h) y Antonio Berruezo-Yelamos	1854
Nº 29659 — S.P. José Aguilera	1855

**Sección JUDICIAL**

**SUCESORIOS**

Nº 29814 — Humberto Cabrera y Delfín Cano	1855
Nº 29803 — Julio Moisés	1855
Nº 29802 — Juana Langa de Hernando	1855
Nº 29790 — María Julia Burgos de Alvarez o Argentina Burgos de Alvarez	1855
Nº 29789 — Enrique Santiago Arana	1855
Nº 29788 — Mariano Ríos	1855
Nº 29782 — Pablo Rojas	1855

	Pág. Nº
Nº 29781. — Ceferino Vilca .....	1855
Nº 29778. — Gustavo García .....	1855
Nº 29769. — Carlos Celestino Romeri .....	1856
Nº 29759. — José Herrera .....	1856
Nº 29740. — Roberto Pedro López Lanzi .....	1856
Nº 29736. — Félix Federico Barg y Angélica Adela de Barg .....	1856
Nº 29735. — Sucesión de Veroni, Armando o Beroni, José Armando y Veroni, Emma Wierna de o Veroni, Sara Emma Wierna de .....	1856
Nº 29734. — Antonia Teresa o Teresa Antonia o Teresa Massafro .....	1856
Nº 29732. — Chocobar Trinidad Melián .....	1856
Nº 29726. — Polinesio Barrientos .....	1856
Nº 29725. — Telmo Arancibia .....	1856
Nº 29723. — Armella Excequiel .....	1856
Nº 29716. — Luis López Guirado .....	1856
Nº 29704. — Manuel Alvarez .....	1857
Nº 29702. — Pedro Caffoni y José Antonio Caffoni .....	1857
Nº 29692. — Leandro Salomón Tolaba .....	1857
Nº 29690. — Carlos Meriles .....	1857
Nº 29688. — Saturnina Las Heras de Las Heras o Saturnina Las Heras Mata de Las Heras .....	1857
Nº 29682. — Anita Vargas de Ocaña .....	1857
Nº 29681. — José Esperanza .....	1857
Nº 29679. — Said Apas .....	1857
Nº 29668. — Justiniano Solano .....	1857
Nº 29665. — Eduardo Fernando Alfredo Carreras .....	1857

### REMATE JUDICIAL

Nº 29797. — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Banco Regional del Norte Argentino vs. Diez Gómez Rubén .....	1857
Nº 29820. — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Irmá Caro de Saravia y Modesto Saravia .....	1858
Nº 29818. — Por Ricardo Gudiño. Juicio: De Castro Fernández Francisco vs. Alvarez Antonio .....	1858
Nº 29816. — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Fava Alfredo José vs. Jerez José Arturo y Vi- llalobos Gladys T. de .....	1858
Nº 29813. — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Cayon Ramón y otro .....	1858
Nº 29812. — Por Ricardo Gudiño. Juicio: De Castro Fernández F. Fidel c/Moblar S.R.L. .....	1858
Nº 29809. — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Del Corro y otro .....	1858
Nº 29808. — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Instituto Médico de Salta S.A. vs. Abdala Carim .....	1859
Nº 29807. — Por Efraín Racioppi. Juicio: B. A. Martínez vs. La Vita César Enrique .....	1859
Nº 29806. — Por Efraín Racioppi. Juicio: Mendoza Damián vs. Willigton o Willington Casal .....	1859
Nº 29804. — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: Carlos Mardones y Cía. vs. Ara- mayo Rafael .....	1859
Nº 29796. — Por Efraín Racioppi. Juicio: B. A. Martínez vs. Medina Eduardo .....	1859
Nº 29795. — Por Efraín Racioppi. Juicio: B. A. Martínez vs. Cornejo Santiago .....	1859
Nº 29793. — Por Julio César Herrera. Juicio: Tula J. Ramón vs. Marchín E. Núñez de .....	1860
Nº 29792. — Por Arturo Salvatierra y Julio César Herrera. Juicio: Sucesorio de Zacarías, María José de .....	1860
Nº 29791. — Por Julio César Herrera. Juicio: Guerrero Filemón vs. Molmquist Angélica D. de .....	1860
Nº 29787. — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Sanguedolce Juan vs. Pichotti Américo .....	1860
Nº 29780. — Por Efraín Racioppi. Juicio: Indi Mustafá Camal vs. Marañón Gabriel .....	1860
Nº 29775. — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Moto Sport S.R.L. vs. Rivero So- nia Skokonsky de y otro .....	1860
Nº 29770. — Por Carlos Gomeza Figueroa. Juicio: Lee Aníbal vs. Gómez Benito .....	1861
Nº 29700. — Por Domingo C. Carral. Juicio: Jonás Eiberman vs. Majur Miguel .....	1861
Nº 29687. — Por Efraín Racioppi. Juicio: U.J.C. vs. Manuel Menéndez Grau y otro ..	1861
Nº 29661. — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Manresa Juan P. vs. Rafael Ale .....	1861

### CITACION A JUICIO

Nº 29768. — Dominga A. Villafañe .....	1861
Nº 29731. — Luera Nicasia c/López Alicia .....	1862

### EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA

Nº 29800. — Dolan Miguel. Expte. Nº 35496/68 .....	1862
--	------

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 29801. — Fernández Córdoba Juan. Expte. Nº 25.497/68 .....	1862
---	------

## Sección COMERCIAL

Pág. Nº

### CONTRATO SOCIAL

Nº 29817 — Aguicor S. R. L. .... 1862

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 29773 — Bar y Confitería El Aguila ..... 1864

Nº 29766 — Impresora Zenta ..... 1864

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 29815 — Vidmár S. A. Para el día 20-5-68 ..... 1864

Nº 29811 — Federación Salteña de Entidades Mutualistas. Para el día 4-5-68 ..... 1864

Nº 29805 — Sindicato de Prensa (Filiat Salta). Para el día 17-5-68 ..... 1864

Nº 29799 — Caja Mutual Unión Ferroviaria. Para el día 8-5-68 ..... 1865

Nº 29794 — Sociedad Rural Salteña. Para el día 8-5-68 ..... 1865

Nº 29776 — Instituto Médico de Salta S. A. Para el día 10-5-68 ..... 1865

Nº 29774 — Club Sportivo San José - Metán, Para el día 28-4-68. .... 1866

Nº 29753 — Sulfartera S. A. Para el día 29-4-68 ..... 1866

Nº 29739 — Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA). Para el día 4-5-68 .... 1866

Nº 29666 — Los Parrales S. A. Para el día 26-4-68 ..... 1866

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 29798 — Nº 1141 - Durán María Heve San Millán de vs. Nelly Illescas de Pirone y Jorge Durand Cornejo ..... 1867

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 8 de Abril de 1968.

DECRETO Nº 8961

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5934/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de La Poma, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir en la misma durante el año 1968;

Por ello; atento al informe producido por el Departamento de Presupuesto a fs. 17 lo dictaminado por Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades y lo informado por dicho organismo a fs. 18 de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir durante el ejercicio 1968 en la Municipalidad de La Poma, departamento del mismo nombre, cuyos totales ascienden a la suma de \$ 2.070.933 m/n. (Dos millones setenta mil novecientos treinta y tres pesos moneda nacional).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

San Martín (Int.)

Salta, 8 de Abril de 1968.

DECRETO Nº 8962

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5937/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de El Bordo, departamento de General Güemes, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir en la citada comuna durante el año 1968;

Por ello; atento al informe producido por el Departamento de Presupuesto a fs. 28, lo dictaminado por Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades y a lo informado por dicho organismo a fs. 29 de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir durante el año 1968 en la Municipalidad de El Bordo, departamento de General Güemes, cuyos totales ascienden a la suma de \$ 6.179.945.- m/n. (Seis millones ciento setenta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**DIAZ VILLALBA (Int.)****San Martín (Int.)**

Salta, 8 de Abril de 1968.

**DECRETO Nº 8963****Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5885/68

VISTO el memorándum Nº 568 y resolución Nº 1076 de fecha 27 de marzo del año en curso, elevados por la Dirección Provincial del Trabajo; y atento lo solicitado y los términos contenidos en la resolución de referencia,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 1076 de fecha 27 de marzo del año en curso, dictada por la Dirección Provincial del Trabajo, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, 27 de marzo de 1968. RESOLUCION Nº 1076/68. DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO. VISTO: La necesidad de trasladarse el suscrito a la ciudad de San Salvador de Jujuy, conjuntamente con el Jefe de la Asesoría Legal, doctor Raúl José Mingo y el chófer don Demetrio Abregú, a efectos de realizar una entrevista con el Director de la Dirección Provincial del Trabajo y Delegado Regional de la Secretaría de Estado de Trabajo, con el fin de solucionar diversos problemas originados en esta repartición; y CONSIDERANDO: Las atribuciones conferidas por la ley Nº 4037/65; Por ello. - EL DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO - RESUELVE: — Art. 1º: Disponer que por la Sección Contabilidad y Habilitación de Pagos, se liquide un (1) día de viático, a favor del suscripto y del señor Jefe de Asesoría Legal, doctor José Raúl Mingo - Categ. 3, y del chófer don Demetrio Abregú Cat. 16, en virtud de tener que trasladarse a la Provincia de San Salvador de Jujuy, el día 28 del corriente mes a fin de entrevistar al señor Director del Trabajo y Delegado Regional de la Secretaría de Estado de Trabajo de la citada Provincia, con el objeto de solucionar diversos problemas originados en la Dirección. — Art. 2º: Elevar copia de la presente resolución al Ministerio de Gobierno, Justicia, I. Pública y del Trabajo, solicitando se dicte resolución ministerial aprobatoria. Art. 3º: Regístrese, notifíquese, y archívese.

Fdo.: JOSE ADOLFO CAJAL, Director Interino, Dirección Provincial del Trabajo".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**DIAZ VILLALBA (Int.)****San Martín (Int.)**

Salta, 8 de Abril de 1968.

**DECRETO Nº 8964****Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

VISTO el decreto Nº 8610 de fecha 21 de marzo del año en curso,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase establecido que la confirmación dispuesta por decreto Nº 8610 de fecha 21 de marzo del corriente año para la señora ALEJANDRINA CORTEZ, en Categoría 26 - 03 - Personal Administrativo del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, deberá ser considerada a partir del día 5 de marzo de 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**DIAZ VILLALBA (Int.)****San Martín (Int.)**

Salta, 8 de Abril de 1968.

**DECRETO Nº 8965****Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5959/68.

VISTO las notas Nros. 168, 172 y 173 de fecha 1º de abril del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, a los cargos y a partir de la fecha que en cada caso se indica:

**Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa**

- a) Oficial Principal, categoría 19, (L. 579 - P. 448) don RICARDO TAPIA, M. I. Nº 3.931.050, con revista en la Seccional Quinta, a partir del día 1º de abril de 1968, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.
- b) Agente, categoría 25 (L. 2487 - P. 2010) don CARLOS ARMANDO MONTERO, M. I. Nº 7.260.371, con revista en la Dirección de Seguridad, a partir del día 19 de marzo de 1968.
- c) Agente, categoría 25 (L. 2754 - P. 2456) don FAUSTO PEDRO MENDEZ, M. I. Nº 8:168.859, con revista en el Destacamento de Río Piedras, a partir del día 22 de marzo de 1968.

- d) Agente, categoría 25 (L. 1880 - P. 2618) don HUGO ROBERTO OVALLE, M. I. Nº 8.165.194, con revista en la Sección Contralor General, a partir del día 22 de marzo de 1968.
- e) Agente categoría 25 (L. 2610 - P. 1807) don REINALDO ALBERTO HERRERA M. I. Nº 3.842.894, con revista en la Seccional Segunda, a partir del día 26 de marzo de 1968.
- f) Agente, categoría 25 (L. 2140 - P. 2513) don EUGENIO ROBERTO PAREDES, M. I. Nº 8.165.620, con revista en el Cuerpo de Infantería, a partir del día 1º de abril de 1968.
- g) Agente, categoría 25 (L. 1034 - P. 2417) don GUILLERMO CONDORI, M. I. Nº 7.263.259, con revista en la Seccional Cuarta, a partir del día 6 de abril de 1968.
- h) Oficial Ayudante, categoría 24 (L. 1429 - P. 732) don RUBEN RAUL CABRERA, M. I. Nº 7.264.098, con revista en la Seccional Primera, a partir del día 1º de abril de 1968.
- i) Oficial Ayudante, categoría 24 (L. 1415 - P. 818) don ASUNCIÓN ROBERTO CISNERO, M. I. Nº 8.174.672, con revista en la Comisaría de Embarcación, a partir del día 5 de abril de 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**DIAZ VILLALBA (Int.)**

**San Martín (Int.)**

Salta, 8 de Abril de 1968.

DECRETO Nº 8966

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expedientes Nros. 8612/62 y 5425/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de la ciudad de Salta, eleva para su aprobación del decreto Nº 81 dictado por la citada comuna con fecha 8 de febrero del año en curso;

Por ello, atento a los dictámenes producidos por Asesoría Letrada de dicho organismo a fs. 28 y Fiscalía de Gobierno a fs. 29 de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el decreto Nº 81, de fecha 8 de febrero del corriente año, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"SALTA, Febrero 8 de 1968. SECRETARIA DE HACIENDA. DECRETO Nº 81. VISTO el pedido de prórroga de la concesión presentado por la actual concesionaria del Kiosco Municipal, situado en el Parque 20 de Febrero, y CONSIDERANDO: Que la concesionaria ha venido dando estricto cumplimiento con todos los requisitos exigidos, a través de siete años que es adjudicataria de este Kiosco; Que asimismo, la actividad comercial que desarrolla la solicitante es el único medio de vida con que cuenta, para atender a sus necesidades y las de su familia; Que la prórroga puede ser concedida previo reajuste de precios, y a título precario con-

forme a las disposiciones de la Ordenanza Nº 120/60, y con la autorización del Poder Ejecutivo Provincial por ausencia del H. Concejo Deliberante; A TALES EFECTOS EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA, DECRETA: — Art. 1º: PRORROGASE el arrendamiento del Kiosco Municipal situado en el Parque 20 de Febrero, a la actual concesionaria del mismo señora MARIA DEL CARMEN PINTOS, a título precario y en las condiciones que se estipulan seguidamente: El precio de la nueva concesión se fija en la suma de \$ 6.000 m/n. (Seis mil pesos moneda nacional) por mes, durante la temporada de Verano es decir desde el mes de setiembre al mes de febrero inclusive; y en \$ 2.000 m/n. (Dos mil pesos moneda nacional) por mes durante la temporada de Invierno, esto es desde el mes de marzo al mes de agosto inclusive. — Art. 2º: Los nuevos precios entran a regir a partir del mes de enero de 1968, y la prórroga de la concesión se retrotrae a la fecha 13 de diciembre de 1966, fijándose como fecha de vencimiento para esta nueva contratación el 31 de diciembre de 1969. — Art. 3º: La adjudicataria deberá elevar el monto de su garantía hasta cubrir el 20% (veinte por ciento) del precio global del arrendamiento, por todo su término. — Art. 4º: La concesión estará sujeta en todas sus partes a las condiciones expresamente determinadas por la Ordenanza Nº 120/60 y Decreto de concesión Nº 372/60, y a las normas y disposiciones vigentes. — Art. 5º: La nueva prórroga acordada a título eminentemente precario, queda sujeta "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Provincial por ausencia del H. Concejo Deliberante. — Art. 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. Fdo.: Mayor (R.E.) RICARDO SPANGENBERG, Intendente Municipal - ROBERTO DIB ASHUR, Cont. Púb. Nac., Secretario de Hacienda. - ARMANDO ISASMENDI, Secretario de Gobierno".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**DIAZ VILLALBA (Int.)**

**San Martín (Int.)**

Salta, 8 de Abril de 1968.

DECRETO Nº 8967

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5795/68

VISTO las notas Nros. 122, 123, 128, 129, 132 y 135 de fechas 15 y 18 de marzo del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 1º de febrero del corriente año, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada al Sub-Comisario, categoría 12 - 06 (Personal de Seguridad y Defensa) de Policía de la Provincia, con revista en la Seccional Terce-



ra, L. 2472 - P. 382, don RAUL GUILLERMO CARRIZO, M. I. Nº 3.908.257, mediante el inciso a) del artículo 1º del decreto Nº 8331/68 y aplícasele treinta y cuatro (34) días de suspensión a partir del 1º-II-68, por infracción al artículo 1162, incisos 6º) y 7º) del Reglamento General de Policía, en concordancia con el artículo 54, apartado c) del decreto ley Nº 203/56 —Estatuto de Policía— y con la prevención de ser dejado cesante en caso de incurrir en una próxima falta que motive suspensión.

Art. 2º — Déjase sin efecto a partir del día 21 de enero del corriente año, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada al agente uniformado, categoría 25 - 06 (Personal de Seguridad y Defensa) de Policía de la Provincia, con revista en la Seccional Tercera, L. 531 - P. 2245, don GERMAN FRANCISCO SOLANO ALCOBETT, M. I. Nº 7.214.341, mediante el inciso h) del artículo 1º del decreto Nº 8173/68 y aplícasele quince (15) días de suspensión a partir del 21-I-68, por infracción al artículo 1162, inciso 7º) del Reglamento General de Policía, en concordancia con el artículo 54, apartado c) del decreto ley Nº 203/56 - Estatuto de Policía.

Artículo 3º — Déjase sin efecto a partir del día 29 de enero del corriente año, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada al Cabo, categoría 23 - 06 (Personal de Seguridad y Defensa) de Policía de la Provincia, con revista en el Destacamento Atocha, L. 2660 - P. 1023, don LUCIANO CHOCOBAR, M. I. Nº 3.905.202, mediante el inciso c) del artículo 1º del decreto Nº 8173/68 y aplícasele treinta y nueve (39) días de suspensión a partir del 29 de enero de 1968, por infracción al artículo 1162, inciso 8º) del Reglamento General de Policía, en concordancia con el artículo 54, apartado c) del decreto ley Nº 203/56 —Estatuto de Policía— y con la prevención de ser dejado cesante en caso de incurrir en una próxima falta que motive suspensión.

Art. 4º — Déjase sin efecto a partir del día 18 de febrero del corriente año, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones aplicada al Cabo, categoría 23 - 06 (Personal de Seguridad y Defensa) de Policía de la Provincia, con revista en la Seccional Quinta, L. 2833 - P. 1062, don MAXIMO OBISPO RODRIGUEZ, M. I. Nº 7.221.851 mediante el artículo 9º del decreto Nº 8448/68 y aplícasele ocho (8) días de suspensión a partir del 18-II-68, por infracción al artículo 1162, inciso 6º) del Reglamento General de Policía.

Art. 5º — Déjase sin efecto a partir del día 25 de febrero del corriente año, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada al agente uniformado, categoría 25 - 06 (Personal de Seguridad y Defensa) de Policía de la Provincia, con revista en la Sección Robos y Hurtos de la Dirección de Investigaciones, L. 1597 - P. 2605, don LUIS ALBERTO ROMERO, M. I. Nº 8.161.554, mediante el artículo 5º del decreto Nº 8473/68 y aplícasele ocho (8) días de suspensión a partir del 25-II-68, por infracción al artículo 1162, inciso 6º) del Reglamento General de Policía.

Art. 6º — Déjase sin efecto a partir del día 19 de febrero del corriente año, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada al agente de investigaciones, categoría 25 - 06 (Personal de Seguridad y Defensa) de Poli-

cía de la Provincia, con revista en la Sección Seguridad Personal y Moralidad de la Dirección de Investigaciones, L. 737 - P. 1228, don JUAN CARLOS ESTRADA, M. I. Nº 7.232.932, mediante el artículo 8º del decreto Nº 8448/68 y aplícasele ocho (8) días de suspensión a partir del 19-II-68, por infracción al artículo 1162, inciso 6º) del Reglamento General de Policía.

Art. 7º — Suspéndese por el término de ocho (8) días con perjuicio del servicio, al agente de investigaciones, categoría 25 - 06 (Personal de Seguridad y Defensa) de Policía de la Provincia, con revista en la Sección Seguridad Personal y Moralidad de la Dirección de Investigaciones, L. 2299 - P. 1186, don ANGEL BORJA, M. I. Nº 3.910.261, por infracción al artículo 1162, inciso 6º) del Reglamento General de Policía.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DÍAZ VILLALBA (Int.)

San Martín (Int.)

Salta, 8 de Abril de 1968.

DECRETO Nº 8968

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5943/68

VISTO la nota "S" Nº 39 de fecha 1º de abril del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor JOSE GREGORIO CUELLAR, M. I. Nº 7.237.002, C. 1935, en el cargo de Celador (Categoría 24), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, dispuesta mediante el inciso e) del artículo 5º del decreto Nº 8587 de fecha 19-III-68, en mérito a que el mismo no se presentó a tomar servicio.

Art. 2º — Acéptase a partir del día 22 de marzo del año en curso, la renuncia presentada por el señor AGUSTIN ALARCON, al cargo de Soldado (Categoría 25), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1.

Art. 3º — Acéptase a partir del día 1º de abril del año en curso, la renuncia presentada por la señora BEATRIZ JOSEFINA CUFRE DE OCAMPO, al cargo de Celadora (Categoría 24), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1.

Art. 4º — Trasládase a su pedido, a la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, al Soldado (Categoría 25), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel de Encausados, Unidad Nº 3 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, don LUIS QUIROGA, a partir del 1º de abril del año en curso y en vacante por renuncia de don Agustín Alarcón.

Art. 5º — Dansé por terminadas las funciones del doctor JOSE ELVIO DAPENA, en el cargo de Médico (Categoría 26), Clase 05 - Personal Asistencial de la Cárcel de Encausados - Unidad Nº 2 de la ciudad de Metán, a partir

del día 6-III-68 y en mérito de haberse reintegrado a sus funciones el titular del cargo, doctor José Roberto R. Novo Hartmann, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

San Martín (Int.)

Salta, 8 de Abril de 1968.

DECRETO Nº 8969

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5933/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Angastaco, departamento de San Carlos, eleva para su aprobación el Presupuesto y Cálculo de Recursos, a regir en la misma, durante el año 1968;

Por ello; atento lo informado por el Departamento de Presupuesto a fs. 12 lo dictaminado por Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades y al informe producido por dicho organismo a fs. 13 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir durante el año 1968 en la Municipalidad de Angasto, departamento de San Carlos, cuyos totales ascienden a la suma de:

Presupuesto de Gastos \$ 1.828.725.—  
Cálculo de Recursos „ 1.830.189.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

San Martín (Int.)

Salta, 8 de Abril de 1968.

DECRETO Nº 8970

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5935/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de La Merced, departamento de Cerrillos, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, a regir en la misma, durante el año 1968;

Por ello; atento al informe producido por el Departamento de Presupuesto a fs. 14 lo dictaminado por Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades y lo informado por dicho organismo a fs. 15 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir durante

el año 1968 en la Municipalidad de La Merced departamento de Cerrillos, cuyos totales ascienden a la suma de:

Presupuesto de Gastos \$ 10.173.863.—  
Cálculo de Recursos „ 9.023.860.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

San Martín (Int.)

Salta, 8 de Abril de 1968.

DECRETO Nº 8971

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expedientes Nros. 1001 y 1005/68

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta a fs. 4 del expediente Nº 1005/68; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 4 vta. de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, a la señorita BEATRIZ SUSANA CASTRO, L.C. Nº 6.163.769, C. I. Nº 185.150, C. 1950, en el cargo de maestra de Telares de la Escuela de Manualidades - Filial Truya, a partir del día 15 de abril del año en curso y en vacante por renuncia de la señorita María del Rosario Pérez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

San Martín (Int.)

Salta, 8 de Abril de 1968.

DECRETO Nº 8972

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6024/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Payogasta, departamento de Cachi, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos a regir en la misma, durante el año 1968;

Por ello; atento lo informado por el Departamento de Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y lo dictaminado por Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 16 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir en la Municipalidad de Payogasta, departamento de Cachi, durante el año 1968, cuyos totales ascienden

den a la suma de \$ 2.206.875.- m/n. (Dos millones doscientos seis mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

San Martín (Int.)

Salta, 8 de Abril de 1968.

DECRETO Nº 8973

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5936/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Joaquín V. González, departamento de Anta, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir en la citada comuna durante el año 1968;

Por ello; atento al informe producido por el Departamento de Presupuesto a fs. 17 lo dictaminado por Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades y lo informado por dicho organismo a fs. 18 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir durante el año 1968 en la Municipalidad de Joaquín V. González, departamento de Anta, cuyos totales ascienden a la suma de:

Presupuesto de Gastos \$ 14.688.643.—  
Cálculo de Recursos „ 14.259.732.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

San Martín (Int.)

Salta, 8 de Abril de 1968.

DECRETO Nº 8974

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6038/68

VISTO la nota Nº 129-C-68 de fecha 4 de abril del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Rodeo Colorado, departamento de Iruya, a la AUTORIDAD POLICIAL del lugar, a partir del día 29 de abril del año en curso y mientras dure la li-

ciencia reglamentaria de su titular, don Ruperto Zambrano.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

San Martín (Int.)

Salta, 8 de Abril de 1968.

DECRETO Nº 8975

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6025/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Nazareno, departamento de Santa Victoria, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1968;

Por ello; atento lo informado por el Departamento de Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fs. 12 y lo dictaminado por Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 13 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir en la Municipalidad de Nazareno, departamento de Santa Victoria, durante el año 1968, cuyos totales ascienden a la suma de \$ 1.746.412 m/n. (Un millón setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos doce pesos moneda nacional).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

San Martín (Int.)

Salta, 8 de Abril de 1968.

DECRETO Nº 8976

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6044/68

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor PEDRO J. MENESES, al cargo de Juez de Paz Titular de El Quebrachal, departamento de Anta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

San Martín (Int.)

Salta, 8 de abril de 1968

DECRETO Nº 8977

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6023/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos a regir en la misma, durante el año 1968;

Por ello; atento lo informado por el Departamento de Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y lo dictaminado por Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 14 de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos a regir en la Municipalidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, durante el año 1968, cuyos totales ascienden a la suma de:

Presupuesto de Gastos \$ 14.377.551.—

Cálculo de Recursos „ 13.910.551.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

San Martín (Int.)

Salta, 8 de Abril de 1968.

DECRETO Nº 8978

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6022/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Río Piedras, departamento de Metán, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos a regir en la misma, durante el año 1968;

Por ello; atento lo informado por el Departamento de Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fs. 17 y 18, y lo dictaminado por Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 18 de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos a regir en la Municipalidad de Río Piedras, departamento de Metán, durante el año 1968, cuyos totales ascienden a la suma de \$ 2.721.500 m/n. (Dos millones setecientos veintidós mil quinientos pesos moneda nacional).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

San Martín (Int.)

Salta, 8 de Abril de 1968.

DECRETO Nº 8979

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5562/68

Por las presentes actuaciones la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, solicita la transferencia de dos vehículos automotores que se encuentran fuera de servicio en el depósito de la Dirección General de Compras y Suministros de la Provincia, haciendo conocer al mismo tiempo que del estudio practicado sobre dichas unidades y según lo informado a fs. 4 vta. de estos obrados por perito mecánico de la Administración General de Aguas de Salta, los mismos podrían aprovecharse en forma parcial;

Por ello; y atento las disposiciones contenidas en el artículo 52 de la Ley de Contabilidad en vigencia Nº 705/57,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese a la DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES DE LA PROVINCIA, los vehículos automotores cuyas características seguidamente se detallan, y que se encuentran fuera del servicio activo en el depósito de la Dirección General de Compras y Suministros de la Provincia:

Un Jeep marca "LAND ROVER", modelo 1958, motor Nº 114.804.059.

Un Jeep marca "IKA", modelo 1958, motor Nº 4.018.689.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

San Martín (Int.)

Salta, 8 de Abril de 1968.

DECRETO Nº 8980

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5310/68

VISTO el decreto Nº 8398 de fecha 1º de marzo del año en curso, y atento lo solicitado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas a fs. 9º de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto las disposiciones del decreto Nº 8398 de fecha 1º de marzo del año en curso, mediante el cual se dejaba sin efecto la adscripción a la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, del empleado TOMAS RICARDO CUADRI, personal de servicio de la H. Cámara de Senadores de la Provincia el cual debía reintegrarse a las funciones de las cuales es titular, y se adscribía a la repartición citada en primer término, al chófer de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, don SEFERINO TEOFILO RODRIGUEZ.

Art. 2º — Restablécese la vigencia del artículo 2º del decreto Nº 4241 de fecha 17-V-67;

por el cual se adscribe a la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, al empleado TOMAS RICARDO CUADRI, personal de servicio de la H. Cámara de Senadores de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**DIAZ VILLALBA (Int.)**

**San Martín (Int.)**

Salta, 8 de Abril de 1968.

DECRETO Nº 8981

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1174/68.

VISTO el memorándum "A" Nº 56 de fecha 4 de abril del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a los doctores HAROLD BAUMGARTEN y señora, Catedrático de la Universidad de Columbia y Consultor de la Oficina Sanitaria Panamericana y MORRIS SCHAEFFER, Catedrático de la Universidad de Carolina del Norte y Consultor de la Oficina Panamericana.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**DIAZ VILLALBA (Int.)**

**San Martín (Int.)**

Salta, 8 de Abril de 1968.

DECRETO Nº 8982

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5939/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Metán, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir durante el ejercicio 1968; en la misma,

Por ello, atento al informe producido por el Departamento de Presupuesto a fs. 57, lo dictaminado por Asesoría Contable de la Dirección de Municipalidades y lo informado por el citado organismo, a fs. 58 de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir durante el ejercicio 1968 en la Municipalidad de Metán, departamento del mismo nombre cuyos totales ascienden a la suma de:

Presupuesto de Gastos	\$ 104.933.541.—
Cálculos de Recursos	„ 104.940.354.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**DIAZ VILLALBA (Int.)**

**San Martín (Int.)**

Salta, 8 de Abril de 1968.

DECRETO Nº 8983

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5148/68

VISTO las conclusiones del sumario instruido por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, con motivo del vuelco de la Unidad Jeep Nº 2 perteneciente a la Cárcel de Encausados de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán - Unidad Nº 3; y,

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones de referencia, ha quedado demostrado la falta total de responsabilidad del personal interviniente en el hecho de referencia;

Por ello; y atento lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, en su Orden de Dirección Nº 3 de fecha 15 de enero del corriente año y al dictamen de Fiscalía de Gobierno que corre de fs. 109 a 113 de las presentes actuaciones,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la suspensión aplicada con fecha 27-XII-67, dispuesta mediante decreto Nº 7484 del 29-XII-67 (art. 1º), al Director (Categoría 8), Clase 03 - Personal Administrativo de la Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán - Unidad Nº 3, don SEGUNDO JUAN LIZARRAGA y disponiéndose su cesantía a partir del día 27 de diciembre de 1967.

Art. 2º — Déjase cesante a partir del día 15 de enero del año en curso, al Soldado - Categoría 25 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán - Unidad Nº 3, don PABLO OSVALDO ESTRADA.

Art. 3º — Aplíquese cinco (5) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones y a partir de la fecha de su notificación, al Alcaide, Categoría 16 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán - Unidad Nº 3, don PABLO BONIFACIO ARIAS.

Art. 4º — Aplíquese un severo llamado de atención a la Habilitada Pagadora - Categoría 23, 03 - Personal Administrativo de la Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán - Unidad Nº 3, señora BERTA UNCOS DE BURGOS.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**DIAZ VILLALBA (Int.)**

**San Martín (Int.)**

Salta, 8 de Abril de 1968.

DECRETO Nº 8984

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5967/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de El Jardín, departamento de La Candelaria, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir en la citada comuna durante el año 1968;

Por ello; atento lo informado por el Departamento de Presupuesto, lo dictaminado por Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades y al informe producido por dicho organismo, a fs. 17 de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir durante el año 1968 en la Municipalidad de El Jardín, departamento de La Candelaria, cuyos totales ascienden a la suma de \$ 4.515.000 m/n. (Cuatro millones quinientos quince mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DÍAZ VILLALBA (Int.)

San Martín (Int.)

Salta, 9 de abril de 1968.

DECRETO Nº 8985

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S.E. el señor Gobernador de la Provincia, quien viajara oportunamente a la Capital Federal, en cumplimiento de una misión oficial,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, a su titular, S. E. el señor Gobernador de la Provincia, General (R.E.) don HECTOR D'ANDREA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

DÍAZ VILLALBA (Int.)

San Martín (Int.)

Salta, 9 de abril de 1968.

DECRETO Nº 8986

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Con motivo de haber sido posesionado el suscrito del Mando Gubernativo de la Provincia, luego de su regreso de la Capital Federal,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno,

Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a su titular, S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, doctor JULIO DIAZ VILLALBA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín (Int.)

Salta, 9 de abril de 1968.

DECRETO Nº 8987

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

VISTO que el día 16 de abril del año en curso se conmemora el 386º aniversario de la fundación de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno tributar su homenaje de recordación a su digno fundador;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Conmemórase el día 16 de abril del corriente año, el 386º aniversario de la fundación de la ciudad de Salta.

Art. 2º — Como homenaje del gobierno de la Provincia, se depositará a horas 11.30 del mencionado día, una ofrenda floral al pie del monumento que perpetúa la memoria de su fundador, Licenciado don HERNANDO DE LERMA.

Art. 3º — En nombre del Gobierno de la Provincia, hará uso de la palabra en tal oportunidad, el señor Intendente Municipal de la Capital, don VICTOR MIGUEL COLINA.

Art. 4º — El H. Consejo General de Educación de la Provincia dispondrá la concurrencia de delegaciones escolares de su dependencia, al citado acto de homenaje.

Art. 5º — Concédese asueto a partir de las 11 horas del mencionado día, al personal de la administración pública provincial, como así también de los establecimientos educacionales de la Provincia.

Art. 6º — La Municipalidad de La Capital adoptará las medidas que sean necesarias para la ornamentación del monumento al ilustre fundador, don Hernando de Lerma, ubicado en la plaza General Güemes de esta ciudad.

Art. 7º — Jefatura de Policía de la Provincia, dispondrá que la Banda de Música de su dependencia, se encuentre en el lugar del homenaje referido y a la hora indicada en el artículo 2º del presente decreto, con el fin de que rinda los honores de práctica.

Art. 8º — Invítase al Poder Judicial, autoridades militares, civiles y eclesiásticas, nacionales, provinciales y municipales, cuerpo consular, prensa y muy especialmente al pueblo en general, a concurrir al acto de homenaje dispuesto precedentemente.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Díaz Villalba

Salta, 9 de abril de 1968.

DECRETO Nº 8988

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

VISTO la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Dn. RICARDO REIMUNDIN, al cargo de Fiscal de Gobierno y dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Díaz Villalba

Salta, 9 de abril de 1968.

DECRETO Nº 8989

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Con motivo de haber sido aceptada la renuncia del titular de Fiscalía de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente del despacho de Fiscalía de Gobierno, al abogado de dicho organismo, doctor RODOLFO TOBIAS, hasta tanto se provea de su titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Díaz Villalba

Salta, 9 de abril de 1968.

DECRETO Nº 8990

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTO la nota Nº 2097/68 de la Presidencia del Banco de Préstamos y Asistencia Social por la que eleva a su aprobación la Resolución Nº 45/68, que designa como personal contratado jefe de departamento en la sección Casino de su dependencia,

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 45/68 dictada por la Presidencia del Banco de Préstamos y Asistencia Social que dispone:

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

"1º — Designase como personal contratado en el Casino Provincial, en el cargo de Subjefe de Departamento, al señor MANUEL ALBERTO ROMERO, L. E. número 7.232.996, clase 1934, Distrito Militar 63, con la asignación mensual de \$ 50.000 m/n.

"2º — Deberá cumplir con los requisitos reglamentarios exigibles para su ingreso, suscribiendo contrato hasta el 31 de diciembre del año en curso.

"3º — Percibirá como sobreasignación por tarea nocturna \$ 10.000 m/n. mensuales".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 9 de abril de 1968.

DECRETO Nº 8991

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTO el decreto 1920/66, y que el funcionamiento del Consejo de Desarrollo de Salta aconseja incorporar al texto legal que lo regula, las modificaciones que aconseja la experiencia administrativa del mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Ejecutiva del CODESA, no estaba configurada debidamente en el anterior ordenamiento, constituyendo ello, una sensible deficiencia por la importancia de las funciones asignadas a la misma;

Que era necesario señalar que el titular del Poder Ejecutivo de la Provincia preside el referido Consejo de Desarrollo, actuando como máxima autoridad del mismo, en tanto que el anterior ordenamiento circunscribía tal presidencia al Comité Directivo;

Que es necesario dejar sentado la responsabilidad del Gobernador de la Provincia como máxima autoridad en la formulación de la estrategia y política del desarrollo provincial;

Que la experiencia indica la conveniencia de integrar la Secretaría Ejecutiva de CODESA con dos departamentos técnicos, que antes aparecían con independencia funcional;

Que el anterior ordenamiento no especificaba expresamente las funciones de la Secretaría Ejecutiva, omisión que debía ser superada para evitar la superposición de competencias;

Que la representación de los diversos sectores en la comunidad sea asegurada a través del Comité Consultivo, el que aparece integrado por representantes de tales sectores;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — El Consejo de Desarrollo de Salta tendrá como finalidad orientar, promover y fomentar el desarrollo provincial.

Art. 2º — A los fines del desarrollo provincial, dependerán del Gobernador de la Provincia en forma directa el CODESA y su Secretaría Ejecutiva.

Art. 3º — El CODESA será presidido por el Gobernador de la Provincia, quien adoptará en todos los casos las resoluciones en los actos que origine su funcionamiento; y estará integrado por los Ministros, el Secretario Ejecutivo y el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Como órgano de asesoramiento informativo, el CODESA contará con un Comité Consultivo a través del cual se recogerán las sugerencias y necesidades de la comunidad.

Art. 5º — Compete al CODESA:

a) Formular la política y estrategias provinciales inherentes a los planes de desarrollo provincial, en coordinación con los lineamientos del Sistema Nacional de Desarrollo;

- b) Formular los planes de desarrollo integral y fijar los objetivos a alcanzar por cada sector;
- c) Establecer las prioridades inmediatas y mediatas y las vías de acción del programa de desarrollo;
- d) Promover la ejecución de proyectos específicos de desarrollo;
- e) Realizar estudios especiales destinados a descubrir los factores económicos y extraeconómicos que son causa del estancamiento provincial y regional;
- f) Estudiar y proponer los métodos y sistemas para racionalizar la estructura administrativa (adecuándola al proceso de desarrollo);
- g) Controlar la gestión del sector público en las actividades vinculadas con el proceso de desarrollo;
- h) Intervenir en todos los asuntos concernientes a la dirección superior del desarrollo provincial.

Art. 6º — El CODESA contará con una Secretaría Ejecutiva, como organismo de trabajo, la cual dependerá directamente del Gobernador de la Provincia. Su titular actuará como Secretario en las reuniones del CODESA y tendrá jerarquía de Ministro Secretario de Estado.

Artículo 7º — Serán funciones de la Secretaría Ejecutiva:

- a) Reunir y evaluar antecedentes e información necesarios para el planeamiento del desarrollo provincial, requiriéndolos directamente de los organismos nacionales, provinciales, municipales y entidades privadas;
- b) Dictaminar sobre viabilidad de los proyectos que se presenten al amparo de la Ley de Promoción Industrial, proponiendo, dentro de los márgenes de la citada ley, el monto, plazo, e interés de los créditos para cada proyecto particular;
- c) Estudiar en forma permanente las posibilidades de asistencia técnica y financiera para programas y proyectos públicos a efectos de su presentación en organismos fi-

nancieros nacionales o internacionales, públicos o privados;

- d) Asesorar y asistir al CODESA en materia de política y estrategias de desarrollo a corto, mediano y largo plazo;
- e) Estudiar la situación de los organismos privados en los cuales la Provincia intervenga con aportes societarios o préstamos y aconsejar las medidas a tomar respecto a su supervisión y reintegro;
- f) Proponer la designación del personal técnico y administrativo permanente y contratar personal técnico transitorio;
- g) Dictar la reglamentación interna del CODESA.

Art. 8º — La Secretaría Ejecutiva contará con dos departamentos técnicos: 1) de Proyectos Especiales y 2) De Programación Global. Su constitución, organización y funcionamiento será fijada por reglamentación interna.

Art. 9º — El Comité Consultivo estará integrado por un delegado de cada uno de los sectores representativos de la Provincia: agrario, industrial, comercial, financiero, fuerzas armadas, laboral, eclesiástico, universitario y profesional. Esta enunciación no es limitativa, podrá ampliarse con otros sectores representativos.

Art. 10. — Los miembros del Comité Consultivo serán designados por el CODESA, a propuesta de las entidades más representativas. Los delegados al Comité Consultivo no percibirán ninguna remuneración por sus funciones de parte del Gobierno de la Provincia.

Art. 11. — Derógase el Decreto 1920 y toda otra disposición que se oponga al presente.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Diaz Villalba

Cruz

Salta, 9 de abril de 1968.

DECRETO Nº 8993.

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Expediente Nº 877/68.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga las modificaciones de las Ordenes de Disposición de Fondos emitidas al iniciarse el actual Ejercicio, adecuándolas a la Ley Nº 4243 del 11 de marzo de 1968, que aprueba el Presupuesto en vigor;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente rebaja y ampliación de las Ordenes de Disposición de Fondos que a continuación se detallan, por los importes que se consignan:

Inciso	REPARTICION	ODF Nº	Rebaja	Ampliación
<b>ANEXO "A" — PODER LEGISLATIVO</b>				
1)	Cámara de Senadores	55	—	1.371.668
2)	Cámara de Diputados	56	—	461.668
3)	Dpto. Inf. Parlam., B. y de Prensa	57	—	1.388.340
4)	Imprenta de la Legislatura	58	—	12.226.672



Inciso	REPARTICION	ODF Nº	Rebaja	Ampliación
<b>ANEXO "B" — GOBERNACION</b>				
1	Gobernación	59	36.950.000	
2	Escritanía de Gobierno	60	—	1.016.668
3	Fiscalía de Estado	61	—	4.802.334
4	Dirección de Cultura	78	—	17.525.000
<b>ANEXO "C" — MINISTERIO DE ECONOMIA</b>				
1	Ministerio de E., F. y O. Públicas	62	—	14.978.168
2	Contaduría General de la Provincia	63	—	11.366.834
3	Dirección General de Rentas	64	—	25.519.500
4	Dirección General de Inmuebles	65	—	2.798.668
5	Dirección de Viv. y Arquitectura	66	—	2.934.168
6	Dirección de Estadística	67	—	3.988.000
7	Dirección de Bosques y Fom. Agrop.	68	—	8.108.334
8	Dirección de Compras y Suministros	69	—	3.091.668
9	Dirección de Minas	70	—	2.466.668
11	Seguros	71	—	5.833.334
<b>ANEXO "D" — MINISTERIO DE GOBIERNO</b>				
1	Ministerio de Gobierno, J., I. Pública y del Trabajo	72	—	19.680.336
2	Policía de la Provincia de Salta	73	—	97.225.000
3	Dirección de Institutos Penales	74	—	126.378.836
4	Dirección G. Registro E. Civil	75	—	5.457.502
5	Dirección Provincial del Trabajo	76	—	11.574.000
6	Repres. Legal y Adm. en la C. Federal	77	—	2.280.000
7	Inspección de Sociedades Anónimas	79	—	459.168
8	Dirección de Aeronáutica Provincial	80	—	27.293.336
9	Defensa Antiaérea Pasiva	81	—	344.000
10	Boletín Oficial	82	—	8.213.336
11	Biblioteca Provincial	83	—	1.878.336
12	Dirección de Archivo Pcia.	84	—	2.172.500
13	Archivo y Biblioteca Históricas	85	—	290.000
14	Museo Colonial H. y de Bellas Artes	86	—	606.668
15	Departamento Ciencias Económicas	87	—	1.522.500
16	Dirección Escuela de Manualidades	88	—	12.340.000
17	Escuela Hipólito Irigoyen	89	—	472.500
18	Escuela A. Aguado - Tartagal	90	—	491.668
19	Escuela J. M. Estrada - Metán	93	—	271.668
20	Escuela Bellas Artes	91	—	553.334
21	Escuela O. Cultural R. de la India	94	—	615.000
22	Escuela F. Zuviría - General Güemes	95	—	500.000
23	Instituto Sec. Ean Fco. Solano - El Galpón	96	—	458.334
<b>ANEXO "E" — MINISTERIO DE A. SOCIALES</b>				
Unico	Ministerio A. Sociales y Salud Pública	97	—	373.751.668
<b>ANEXO "F" — PODER JUDICIAL</b>				
Unico	Poder Judicial	98	—	12.041.668
<b>ANEXO "G" — TRIBUNAL DE CUENTAS</b>				
Unico	Tribunal de Cuentas	99	—	1.251.668

Artículo 2º — Rebájase el importe de \$ 155.832. — m/n. (Ciento cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y dos pesos moneda nacional), del total asignado en el presupuesto para el Ejercicio 1967 a la Escuela de Aviación Civil, Anexo D, Inciso 23, en razón de haberse fusionado ésta con la Dirección de Aeronáutica Provincial; en consecuencia queda anulada la Orden de Disposición de Fondos Nº 92

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'A'N'D'R'E A

San Martín

Salta, 9 de abril de 1968.

DECRETO Nº 8994

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 877/68.

VISTO la aprobación de la nueva Ley de Presupuesto a regir para el Ejercicio 1968, dispuesta por Ley Nº 4243/68, y lo solicitado por Contaduría General en su D. A. Nº 312,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 11.560.000.— m/n. (Once millones quinientos sesenta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para la atención del rubro "Otros Gastos", con imputación al Anexo B, Inciso 5 del Presupuesto en vigor para el Ejercicio 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 9 de abril de 1968.

DECRETO Nº 8995

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 877/68.

VISTO la aprobación de la nueva Ley de Presupuesto a regir para el Ejercicio 1968, dispuesta por Ley Nº 4243/68, y lo solicitado por Contaduría General en su D. A. Nº 312,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Consejo de Desarrollo de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 228.085.000.— m/n. (Doscientos veintiocho millones ochenta y cinco mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atención del rubro "Otros Gastos", con imputación al Anexo C, Inciso 10, del presupuesto en vigor para el Ejercicio 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 9 de abril de 1968.

DECRETO Nº 8996

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 1040/68.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se dicte el pertinente decreto a efectos de la liquidación y pago del 25% de lo participado por el Banco de Préstamos y Asistencia

Social como utilidades de la Lotería de Salta, según Ley Nº 3923/62, a la Liga Argentina contra la Tuberculosis;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al Cálculo de Recursos: 6 Aportes y Contribuciones para Asistencia Social, Previsión, Educación y Salud Pública Ley Nº 3923 Utilidad Lotería de Salta, el importe de \$ 14.849.381.— m/n. (Catorce millones ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y un pesos moneda nacional), diferencia que surge entre lo ingresado a Contaduría General por Rentas Generales, o sea la suma de \$ 22.169.381.— m/n. y lo estimado por Cálculo de Recursos Ejercicio 1968, o sea \$ 7.320.000 m/nacional.

Art. 2º — Incorpórase la suma de \$ 5.542.345 m/n. (Cinco millones quinientos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional), dentro del Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 2, Partida 1, Principal 2, Subsidios y Subvenciones a Entidades no Lucrativas, Parcial 4, para Entidades de Acción Social y Asistencia Social, del presupuesto general de gastos en vigor.

Art. 3º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior la Orden de Disposición de Fondos Nº 97 queda ampliada en m\$N. 5.542.345 (Cinco millones quinientos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 9 de abril de 1968.

DECRETO Nº 8997

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 512/68.

VISTO estos actuados en los que la Universidad Católica de Salta solicita la exención de pago del impuesto Ley 4126 Cooperadoras Asistenciales, ampliándola a fs. 11 por los impuestos Inmobiliarios, Actividades Lucrativas y Ley de Sellos; y,

CONSIDERANDO:

Que según dictamen de la Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas a fs. 12, en base a los estatutos que rigen dicho establecimiento de estudios, se establece que los fines que persigue se encuentran comprendidos en los beneficios de exención prescriptos por el artículo 4º de la citada Ley 4126, como así mismo en cuanto a los demás impuestos;

Por ello; teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección General de Rentas a fs. 12 y vta. y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 14,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la Universidad Católica de Salta eximida de los impuestos creados por Ley 4126 y por el Código Fiscal en los

rubros Inmobiliarios, Actividades Lucrativas y de Sellos, por encontrarse comprendida en los beneficios otorgados por el artículo 4º de la primera y artículos 109, incisos 2º, 3º y 4º; 137 inciso 9º y 246, inciso 6º del segundo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 9 de abril de 1968.

DECRETO Nº 8998

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 1032/68.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de artículos de ropería con destino a la Escuela de Policía, por un monto aproximado de \$ 1.370.400.— m/n.; y atento a lo dispuesto en el Art. 12º, inciso a) del decreto 7940/59,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisición de artículos de ropería con destino a la Escuela de Policía, por un monto aproximado de \$ 1.370.400.— m/n. (Un millón trescientos setenta mil cuatrocientos pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 9 de abril de 1968.

DECRETO Nº 8999

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se le liquide la suma de \$ 75.742.— m/n., para ser depositada en el Banco Provincial de Salta a la orden del señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en concepto de gastos y honorarios regulados a favor del doctor Carlos A. Frías en el juicio caratulado "Desalajo Vencimiento de Contrato y Falta de Pago, Frías Sofía Zapata de vs. Gobierno de la Provincia de Salta - Expte. Nº 10.064/62"; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los gastos y honorarios regulados por el Juzgado de Paz Letrado Nº 3 en el juicio caratulado "Desalajo Vencimiento de Contrato y Falta de Pago, Frías Sofía Zapata de vs. Gobierno de la Provincia de Salta - Expte. Nº 10064/62", a favor del doctor Carlos A. Frías.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 75.742.— m/n. (Setenta y cinco mil

setecientos cuarenta y dos pesos moneda nacional), para su aplicación a los gastos aprobados por el artículo anterior, con imputación al Anexo B, Inciso 3, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 10 del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 61.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 9 de abril de 1968.

DECRETO 9000

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 691/68.

VISTO este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se le liquide la suma de \$ 4.000 m/n., para ser depositada en el Banco Provincial de Salta a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación y como perteneciente al juicio caratulado "Regulación de honorarios de Montellano Tedín, José Ernesto - Perito Calígrafo" en el Expte. 18.372 correspondiente al expediente principal Nº 11.867/64, juicio "Provincia de Salta vs. Amat Carlos Alberto - Embargo Preventivo"; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los honorarios regulados por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, a favor del señor José Ernesto Montellano Tedín en el juicio caratulado "Provincia de Salta vs. Amat Carlos Alberto - Embargo Preventivo".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 4.000.— m/n. (Cuatro mil pesos moneda nacional), para su aplicación al pago de los honorarios aprobados por el artículo anterior, con imputación al Anexo B, Inciso 3, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 10 del Presupuesto Ejercicio 1968, Orden de Disposición de Fondos Nº 61.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 9 de abril de 1968.

DECRETO Nº 9001

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 693/68.

VISTO este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se le liquide la suma de \$ 6.000.— m/n., para ser depositada en el Banco Provincial de Salta a la orden del señor Juez de Instrucción de Primera Nominación en concepto de honorarios regulados al perito calígrafo don José Ernesto Montellano Tedín en la causa contra Celmira Gutiérrez de Peñalva por estafas reiteradas a Olga Lezcano - Expte.

Nº 34.281/64"; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébanse los honorarios regulados por el Juzgado de Instrucción de Primera Nominación, a favor del perito calígrafo don José Ernesto Montellano Tedín, en la causa contra Celmira Gutiérrez de Peñalva por estafas reiteradas a Olga Lezcano - Expediente número 34.281/64".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 6.000.— m/n. (Seis mil pesos moneda nacional), para su aplicación al pago de honorarios aprobados por el artículo anterior, con imputación al Anexo B, Inciso 3, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 10 del Presupuesto Ejercicio 1968, Orden de Disposición de Fondos Nº 61.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 9 de abril de 1968.

**DECRETO Nº 9002**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 1025/68.

VISTO este expediente en el que la Srta. Alicia Fernández solicita el reintegro de haberes por no haberse presentado a cobrar en su oportunidad, correspondiente a los meses de junio a octubre de 1965, que en total ascienden a \$ 43.990.— m/n.; atento a que Contaduría General informa que ingresaron a la misma el 12-6-67 mediante Nota de Ingreso Nº 7865,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 43.990.— m/n. (Cuarenta y tres mil novecientos noventa pesos moneda nacional), para que abone dicho importe a la señorita Alicia Fernández en concepto de reintegro de haberes por los meses de junio a octubre de 1965, con imputación a la cuenta: "0340 Valores a Devolver por el Tesoro 0341 Sueldos y Varios Devueltos".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 9 de abril de 1968.

**DECRETO Nº 9003**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 3675/67.

VISTO estos actuados en los que de fs. 78 adelante corren los antecedentes del segundo con-

curso realizado para llenar la vacante de Receptor Fiscal en el Departamento de Metán, ya que en el primero los aspirantes empataron en el puntaje; y teniendo en cuenta los resultados obtenidos en esta última prueba,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase Receptor Fiscal en el Departamento de Metán a don APOLO EMILIO GONZALEZ, L. E. Nº 1.819.491, 1ra. Región Militar - Base - Clase 1931, conforme a disposiciones de la Ley 3588 y demás reglamentarias.

Art. 2º — El personal designado deberá previamente presentar fianza o garantía a satisfacción de la Dirección General de Rentas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 9 de abril de 1968.

**DECRETO Nº 9004**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 1033/68.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos, drogas y material de curaciones con destino a Hospitales de la Campaña, por un monto aproximado de \$ 11.293.585 m/n.; y atento a lo dispuesto por el Art. 12º, inciso a) del decreto Nº 7940/59,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos, drogas y material de curaciones con destino a Hospitales de la Campaña, por un monto aproximado de m\$n. 11.293.585.— (Once millones doscientos noventa y tres mil quinientos ochenta y cinco pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 9 de abril de 1968.

**DECRETO Nº 9005**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 391/68.

VISTO que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de cámaras y cubiertas para los automotores de la administración provincial, con destino al stock de su depósito general,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Li-

citación Pública para la adquisición de cámaras y cubiertas para los automotores de la administración provincial, con destino al stock de la misma, por un monto aproximado de \$ 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos moneda nacional).

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 9 de abril de 1968.

DECRETO Nº 9006

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 605/68.

VISTO que la Intervención de la ex-Legislatura solicita se le liquiden fondos para sus dependencias por el sistema "Valores a Regularizar"; atento a que Contaduría General opina a fs. 4 que dicho medio de liquidación no es aplicable en la actualidad, ya que al ser disuelto dicho poder por decreto Nº 2 del 28 de junio de 1966, sus organismos han pasado a depender del Poder Central que opera mediante la modalidad de "Caja Chica" impuesta a toda la Administración Pública por decretos números 8450/54 y 7940/59; y

CONSIDERANDO:

Que no existe justificación alguna para resolver de acuerdo a lo peticionado pues hacer lugar a ello se afectarían fondos por un monto elevado que quedarían paralizados en desmedro del buen ordenamiento financiero que facilita la distribución de los dineros de acuerdo a las necesidades más urgentes;

Por ello, y teniendo en cuenta lo opinado por Contaduría General a fs. 4 "in fine",

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse comprendidas en el Régimen de Caja Chica - Decreto Nº 8450/54, todas las dependencias que presupuestariamente se encuentran afectadas al Anexo "A" - Poder Legislativo - con excepción de la Imprenta Legislativa, que por sus actividades y funciones continuará con el sistema Valores a Regularizar para agilizar su accionar en el ámbito administrativo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

## EDICTOS DE MINAS

Nº 29748

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Juan Esteban Cornejo en 25 de setiembre de 1967 por Expte. Nº 6.054-C, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referen-

cia la Confluencia de la Quebrada La Yesera con el Camino Nacional Salta-Cafayate y de allí 16.000 mts. al Este se llega al Punto de Partida. De allí se mide 2.000 mts. al Norte, 3.333 mts. al Este, 6.000 mts. al Sud, 3.333 m. al Oeste y finalmente 4.000 mts. al Norte. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 14 de marzo de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 19-4 al 3-5-68

Nº 29747

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Juan Esteban Cornejo en 11 de octubre de 1967 por Expte. Nº 6095, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia El Carrizal y desde allí se miden 10.000 mts. al Oeste, desde donde se miden 2.000 mts. al Norte y se llega al punto de Partida; 100.00 mts. al Oeste; 2.000 mts. al Norte; 10.000 mts. al Este y por último 2.000 mts. al Sud para encerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 15 de marzo de 1968.

ANGELINA TERESA CASTRO, Esc. Secretaria.

Imp. \$ 2.200

e) 19-4 al 3-5-68

Nº 29746

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Juan Esteban Cornejo en veinticinco de setiembre de 1967 por expediente Nº 6055-C, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia el punto denominado El Carrizal y de allí 10.000 mts. al Este, 2.000 mts. al Sud, 10.000 mts. al Oeste y finalmente 2.000 mts. al Norte. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 15 de marzo de 1968.

ANGELINA TERESA CASTRO, Esc. Secretaria.

Imp. \$ 2.200

e) 19-4 al 3-5-68

Nº 29745

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Adolfo D. Strizic en 26 de octubre de 1967 por Expte. Nº 6109-S, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia El Carrizal, que está al Este del Puesto del señor. Reales y de allí 2.000 m. al Sud, hasta llegar al P. P., desde donde se miden 2.000 m. al Sud, 10.000 mts. al Oeste, 2.000 mts. al Norte y por último 10.000 mts. al Este encerrando la superficie solicitada. El punto de partida llamado EL Carrizal, casa de Reales, se ubica a 1.000 mts. al Norte de la junta del arroyo Don Bartolo con el río Conchas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 14 de marzo de 1968.

ANGELINA TERESA CASTRO, Esc. Secretaria.

Imp. \$ 2.200

e) 19-4 al 3-5-68

Nº 29744

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Ramón Horacio Moya en 6 de julio de 1967 por Expte. Nº 5951-M, ha solicitado en el departamento de Metán, cateo para explorar la siguiente zona; Tomando como punto de referencia la confluencia del Río Juramento con el Arroyo Aguas Dulces, y de allí 1.500 m. al Este, 2500 m. al Sud se llega al punto de partida, 10.000 m. al Este, 2.000 m. al Sud, 10.000 m. al Oeste y finalmente 2.000 m. al Norte. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, marzo 18 de 1968.

ANGELINA TERESA CASTRO, Esc. Secretaria.  
Imp. \$ 2.200 e) 19-4 al 3-5-68

Nº 29743

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Ramón Horacio Moya en 6 de julio de 1967 por Expte. Nº 5950-M, ha solicitado en el departamento de Metán cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia la confluencia del Río Juramento con el Arroyo Aguas Dulces y de allí 1.500 m. al Este se llega al punto de partida, 1.500 m. al Norte, 10.000 m. al Este, 2.000 m. al Sud, 10.000 m. al Oeste y finalmente 500 m. al Norte. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, marzo 18 de 1968.

ANGELINA TERESA CASTRO, Esc. Secretaria.  
Imp. \$ 2.200 e) 19-4 al 3-5-68

Nº 29742

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Ramón Horacio Moya en 25 de setiembre de 1967 por Expte. Nº 6056-M, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia la Confluencia de la Quebrada de la Yesera con el Camino Nacional Salta-Cafayate y de allí 3.333 mts. al Norte, 6.000 mts. al Oeste, 3.333 mts. al Sud y finalmente 6000 mts. al Este. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 14 de marzo de 1968.

ANGELINA TERESA CASTRO, Esc. Secretaria.  
Imp. \$ 2.200 e) 19-4 al 3-5-68

Nº 29709

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Rafael A. Del Carlo en 21 de setiembre de 1965 por Expte. Nº 5.177-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de partida (PP) el cerro Bayo o Tocar, se miden 1.000 mts. con az. 299º luego sobre el límite con Chile 2.009,90 m az. 34º42'40" más 2.022,30 mts. az. 20º28'10", luego en territorio argentino 5.287 mts. az. 119º, de allí 4.000 m. az. 209º y finalmente 4.187,50 mts. az. 299º para lle-

gar al PP cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 1º de marzo de 1968. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 2.200 e) 16 al 29-4-68

## LICITACION PUBLICA

Nº 29784

### MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General de Fabricaciones Militares

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Avda. Belgrano 450 - Salta

### LICITACION PUBLICA Nº 4/68

Llámase a licitación pública Nº 4/68 a realizarse el día 6 de mayo de 1968, a horas 9,00 por la adquisición de caño de acero cincado, caño de hierro y válvulas, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe Km. 1626 - Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires. Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego m\$ n. 30.00.

Valor al cobro \$ 1.460 e) 23 al 25-4-68

Nº 29765

### Provincia de Salta

### DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 6 para el día 2 de mayo próximo a horas 10 o día subsiguiente si este fuera feriado, por adquisición de CAMARAS Y CUBIERTAS. Pliego de Condiciones, retirar en Mitre 23 - Salta. — ELIO RODOLFO ALDERETE, Director Interino de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 19 al 25-4-68

## EDICTO CITATORIO

Nº 29696

Ref.: Expte. Nº 11685/A/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que José Aguilera (h) y Antonio Berruezo Yelamos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para irrigar: con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,8414 Has. con una dotación de 2,13 l/s/seg. y con carácter temporal-Eventual una superficie de 10 Has. con una dotación de 7.50 l/s/seg. La propiedad se denomina Fracción Finca La Merced, catastro Nº 1709, ubicada en el Distrito La Merced, Departamento Cerrillos y las aguas provienen del río Toro (margen izquierda) a derivar por el Canal Secundario

III, compuerta Nº 2 y acequia La Merced. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 26-4-68

Nº 29659

Ref.: Expte. Nº 11677-A-66 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que José Aguilera tiene solicitado, basado en usos y costumbres y establecido por Agua y Energía de la Nación,

concesión de derechos al uso del agua pública con carácter Permanente y a Perpetuidad para una superficie de 7,0168 Has. de la propiedad denominada Fracción A de la Finca La Falda del Carmen, catastro Nº 109, ubicada en el Departamento Cerrillos con una dotación de 5,26 ls/segundo a derivar del río Toro (márgen izquierda) por el Canal Secundario IV, compuerta Nº 2 y acequia Otero o Cerrillos. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400

e) 9-al 24-4-68

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 29814

Señor Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HUMBERTO CABRERA y de don DELFIN CANO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 3 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 24-4 al 8-5-68

Nº 29803

El señor Juez del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIO MOISES, para que hagan valer sus derechos. — Metán, 8 de abril de 1968. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 24-4 al 8-5-68

Nº 29802

El señor Juez Distrito Judicial Sud (Metán), cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA LANGA DE HERNANDO, para que hagan valer sus derechos. — Metán, marzo de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 24-4 al 8-5-68

Nº 29790

El Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán; cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de MARIA JULIA BURGOS DE ALVAREZ o ARGENTINA BURGOS DE ALVAREZ; ya sea como heredero o legatarios para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, abril 2 de 1968. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario.

Importe \$ 1.400

e) 23-4 al 7-5-68

Nº 29789

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 2da. Nom., cita a herederos y acreedores de don Enrique Santiago Arana, por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, marzo 12 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 23-4 al 7-5-68

Nº 29788

El doctor Humberto Alias D'Abate, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIANO RIOS. — Salta, marzo 13 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 23-4 al 7-5-68

Nº 29782

El Juez de 5ta. Nominación Civil cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO ROJAS, bajo apercibimiento. — Salta, 16 de Abril de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 23-4 al 7-5-68

Nº 29781

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don CEFERINO VILCA, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 8 de abril de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 22-4. al 6-5-68

Nº 29778

La doctor Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Dis-

trito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GUSTAVO GARCIA para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 17 de abril de 1968. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 22-4 al 6-5-68

Nº 29769

Milda Alicia Vargas, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS CELESTINO ROMERI, Exp. Nº 7986/68. — Metán, abril 18 de 1968. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 22-4 al 6-5-68

Nº 29759

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE HERRERA. — Salta, 16 de abril de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 19-4 al 3-5-68

Nº 29740

El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO PEDRO LOPEZ LANZI. — Salta, Abril 17 de 1968. — Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 18-4 al 2-5-68

Nº 29736

Humberto Alias D'Abate, Juez Civil y Comercial Primera Instancia Cuarta Nominación cita por diez días a herederos o acreedores de la Sucesión de FELIX FEDERICO BARG y ANGELICA ADELA MALDONADO DE BARG, bajo apercibimiento de ley. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 18-4 al 2-5-68

Nº 29735

Humberto Alias D'Abate, Juez Civil y Comercial Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la SUCESION DE VERONI, Armando o BERONI, José Armando y VERONI, Emma Wierna de o VERONI, Sara Emma Wierna de, por diez días. — Secretaría, 8 de Abril de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 18-4 al 2-5-68

Nº 29734

Martín Adolfo Diez, Juez Civil y Comercial Primera Instancia y Primera Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la sucesión de ANTONIA TERESA o

TERESA ANTONIA o TERESA MASSAFRO. Secretaría, 9 de abril de 1968. — Martha Sofia Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 18-4 al 2-5-68

Nº 29732

Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sucesión de Chocobar Trinidad Melián de, expediente número 42.035/58, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 4 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 18-4 al 2-5-68

Nº 29726

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don POLINESIO BARRIENTOS. — San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 19 de 1968. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 18-4 al 2-5-68

Nº 29725

El doctor Luicio M. Rufino, Juez de Instrucción a cargo Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don TELMO ARANCIBIA. — San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 27 de 1968. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 18-4 al 2-5-68

Nº 29723

Martín Adolfo Diez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, en el juicio: "SUCESORIO DE: ARMELLA, Excequiel", Expte. Nº 53.440/67, cita por el término de diez días, a los herederos y acreedores de esta sucesión, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Abril 10 de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 18-4 al 2-5-68

Nº 29716

El doctor Humberto Alias D'Abate Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación en los autos caratulados: "LUIS LOPEZ GUIRADO - SUCESORIO". Expte. Nº 37.627/68, que se tramita por el Juzgado a su cargo, cita y emplaza a los acreedores y herederos del causante por el término de diez días. Salta, 3 de abril de 1968. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 16 y 29-4-68



Nº 29704

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ. — Salta, abril 10 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.  
Imp. \$ 1.400 e) 15 al 26-4-68

Nº 29702

El doctor Ricardo Alfredo Reimundin, Juez en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO CAFFONI y JOSE ANTONIO CAFFONI. — Salta, abril 4 de 1968. — Dr. Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.  
Imp. \$ 1.400 e) 15 al 26-4-68

Nº 29692

El doctor MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Juicio Sucesorio de LEANDRO SALOMON TOLABA, Expte. Nº 53.121/67", cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días, a que hagan valer sus derechos. — Salta, 28 de febrero de 1968.  
Imp. \$ 1.400 e) 10 al 25-4-68

Nº 29690

El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a ALICIA MERILES y a herederos y acreedores de don CARLOS MERILES para que dentro del término de DIEZ DIAS hagan valer sus derechos en juicio, Expte. Nº 34936/67, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, febrero 9 de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.  
Imp. \$ 1.400 e) 10 al 25-4-68

Nº 29688

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña SATURNINA LAS HERAS de LAS HERAS o SATURNINA LAS HERAS MATA de LAS HERAS. — Salta, abril 9 de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.  
Imp. \$ 1.400 e) 10 al 25-4-68

Nº 29682

ELOISA G. AGUILAR, Juez Civil y Comercial Primera Instancia y Quinta Nominación, CITA a todos los que se consideren con derecho en la SUCESION DE ANITA VARGAS DE OCAÑA, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término de diez días. — Secretaría, marzo 11 de 1968. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.  
Imp. \$ 1.400 e) 10 al 25-4-68

Nº 29681

El doctor Ricardo Alfredo Reimundin, Juez Civil y Comercial Primera Instancia Tercera Nominación, CITA POR DIEZ DIAS a todos los

que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de JOSE ESPERANZA, bajo apercibimiento legal. — Secretaría, 28 de marzo de 1968.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 25-4-68

Nº 29679

ELOISA G. AGUILAR, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza a los acreedores y herederos en el juicio: SUCESORIO de SAID, APAS, para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 13 de marzo de 1968.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 25-4-68

Nº 29668

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nominación C. y C. de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUSTINIANO SOLANO, por el término de diez días. Salta, 22 de febrero de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 24-4-68

Nº 29665

El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO FERNANDO ALFREDO CARRERAS. — Salta, abril 4 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 24-4-68

**REMATE JUDICIAL**

Nº 29797

**Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO****JUDICIAL****Derechos y Acciones sobre finca ubicada en el Departamento de Orán****SIN BASE**

El día 29 de abril de 1968 a horas 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad, remataré SIN BASE los derechos y acciones que le corresponden al señor Rubén Diez Gómez sobre la finca o estancia denominada "Bateas", que se encuentra ubicada en Las Bandas del Río San Francisco y Río Bermejo" del departamento de Orán y cuyos títulos de dominio se registran al folio 415, asiento 1 del libro 41 del R. I. de Orán, Catastro Nº 1537. Se deja expresa constancia que dicho inmueble se encuentra afectado por una hipoteca por saldo de precio por la suma de \$ 1.178.203 m/n. a favor de la firma "Málaga Sociedad en Com. por Acciones". Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Banco Regional del Norte Argentino vs. Diez Gómez, Rubén". Ejecutivo y Embargo Preventivo. Expte. Nº 30.146-67. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 24 y 25-4-68

Nº 29820

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un Televisor C.B.S. Columbia — Sin Base

El día 26 de Abril de 1968 a horas 18 en mi escritorio de remates de Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré Sin Base Un televisor "C.B. S. Columbia" Nº de serie 685489, el que se encuentra en mi poder, pudiendo los interesados revisarlo. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. en lo C. y C., en los autos caratulados: "MOTO SALTA S.R.L. vs. IRMA CARO DE SARAÑA y MODESTO SARAÑA". Emb. Preventivo y Prep. Vía Ejecutiva. Expte. Nro. 41.594-67. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Seña: 30% en el acto de la subasta. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 24 y 25-4-68

Nº 29818

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

24 Sillas, diferentes modelos — Sin Base

El día 26 de abril de 1968 a horas 17.30 en mi escritorio de remates de Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré Sin Base 24 sillas, de diferentes modelos, nuevas, las que se encuentran en mi poder, pudiendo los interesados revisarlas. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos caratulados: "DE CASTRO FERNANDEZ, FRANCISCO vs. ALVAREZ, ANTONIO" Prep. de Vía Ejecutiva. Expte. Nº 870/67. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 24 y 25-4-68

Nº 29816

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Derechos y Acciones sobre Inmueble ubicado en esta Ciudad — Sin Base

El día 26 de abril de 1968 a horas 17 en mi escritorio de remates de Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré los derechos y acciones que le corresponden al señor José Arturo Jerez del Inmueble ubicado en esta Ciudad, individualizado como parcela 10, Manzana 52 a, Sección F, Catastro Nº 28.444, por títulos que se registran, al folio 417, asiento 1486 del libro 1º de Promesas de Ventas. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. 6ta. Nom. en lo C. y C., en los autos

caratulados: "FAVA, ALFREDO JOSE vs. JEREZ, JOSE ARTURO y VILLALOBOS GLADYS T. DE" E. Prev. y P. V. Ejec. Expte. Nº 67-66. Edictos por 3 días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Seña: 30% en el acto del remate. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 24 al 26-4-68

Nº 29813

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta Capital

Base \$ 23.332 m/n.

El día 10 de mayo de 1968 a horas 17 en mi escritorio de remates de Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de la Valuación Fiscal o sea la suma de \$ 23.332 m/n.: el Inmueble que se encuentra ubicado en esta Capital, catastrado bajo el Nº 28725, Sección C, Manzana 38 c, Parcela 15, designado como lote 10 de la Manzana X del plano 1713 y cuyos títulos de dominios se encuentran registrados al folio 417, asiento 1 del Libro 264 del R. I. de la Capital; Valor Fiscal \$ 35.000 m/n. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. en lo C. y C., en los autos caratulados: "MOTO SALTA S. R. L. vs. CAYON RAMON y CAYON TORIBIO - Ejecutivo". Expte. Nº 49.376-65. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Seña: 30% en el acto del remate. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 24-4 al 8-5-68

Nº 29812

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un Juego de Comedor y un Sofá - Todo Sin Base

El día 26 de abril de 1968, a horas 18.30 en mi escritorio calle Ituzaingó número 84 de esta Ciudad; remataré Sin Base: Un Juego de Comedor compuesto de una mesa de madera y seis sillas tapizadas en plástico, color verde y un Sillón tapizado todo nuevo. Sin uso. Que se encuentran secuestrados y en mi poder, donde pueden ser revisados por los interesados. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en juicio: "Ejecutivo DE CASTRO FERNANDEZ, FRANCISCO FIDEL c/MOBLAR S.R.L." Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Seña de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 24 y 25-4-68

Nº 29809

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un Televisor marca Mónaco

El día 30 de abril de 1968 a horas 17.30 en Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad de Salta; remataré:

Sin Base Un Televisor marca "Mónaco" Nro. 821.183, que se encuentra secuestrado en mi poder. Revisar en Alvarado Nº 254 de esta Ciudad de Salta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "MOTO SALTA S.R.L. c/DEL CORRO Y OTRO. Ejecutivo". Expte. Nº 52.449/67. Señá de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 24 al 26-4-68

Nº 29808

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Una Amasadora "SIAM" — Sin Base

El día 30 de abril de 1968 a horas 18, en Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad de Salta; remataré: Sin Base: Una Amasadora marca "SIAM", con motor trifásico de 3 H.P. Bien éste que se encuentra en poder del demandado como depositario judicial. En calle Coronel Suárez 252 y en donde puede ser revisado por los interesados. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos caratulados: "INSTITUTO MEDICO DE SALTA S.A. vs. ABDALA CARIM. Preparación Vía Ejecutiva" Expte. Nº 18224/67. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 24 y 25-4-68

Nº 29807

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 8 de mayo de 1968 a horas 16.30 en Caseros Nº 1856, remataré con base de \$ 99.000 m/n., un televisor "BAM" mod. 23/114 Nro. 45.873, con mesa rodante para T.V. Nº M 75. Verse en Mitre 270. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nominación. Juicio: "B. A. Martínez vs. La Vita César Enrique. Ejec. Prend. Expte. Nº 18715/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 24 al 26-4-68

Nº 29806

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 3 de mayo de 1968, a horas 18, en Caseros 1856/58, remataré Sin Base un Camión Ford 900, mod. 1956 con volquete de madera, color marrón oscuro, patente de Gral. Güemes, motor Nº 6478240—equipado con 6 ruedas armadas, en poder del demandado como dep. judicial, puede verse en calle Alem 102 de la ciudad de Gral. Güemes, Prov. de Salta. Ordena Juez 2da. Nominación. Juicio: "Mendoza, Damián vs. Willington ó Willington Casal. "Ejecutivo. Expte. Nº 41.648/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 5 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 24 al 30-4-68

Nº 29804

Por: **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

Una máquina de escribir Olivetti de 140 espacios

Sin Base.

JUDICIAL

El día 26 de abril próximo en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, a las 16.30 horas remataré sin base y al mejor postor, una máquina de escribir marca "OLIVETTI", de 140 espacios Nº 962-51083, la cual se encuentra en perfecto estado de uso y conservación. Ordena su Señoría Juez de Paz Letrado Nº 4 en los autos caratulados CARLOS MARDONES Y CIA. vs. ARAMAYO, Rafael. Preparación de Vía Ejecutiva. Expte. Nº 2198/67. El comprador abonará en el acto de la venta el 30% como señá y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Mario José Ruíz de los Llanos, Martillero Público.

e) 24 al 8-5-68

Nº 29796

Por **EFRAIN RACIOPPI**

El 8 de mayo de 1968 a hs. 17,15 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 378.000.— m/n., un juego de "Living" marca BAM, compuesto de 3 piezas. Nº 525 C/V; una cocina a gas natural "Kenia" mod. D-B-S-6 de 6 quemadores y horno c/pirómetro, c/spiedo, número 100246 y una heladera eléctrica "Aurora", mod. 6015 de dos puertas con gab: Nº 11184, equipo Nº 466419, verse en Mitre 270. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. Juicio "B. A. Martínez vs. Medina Eduardo". Ejec. Prend. Expte. Nº 18714/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 23 al 25-4-68

Nº 29795

Por **EFRAIN RACIOPPI**

El 8 de mayo de 1968 a hs. 17 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 255.000.— m/n., un juego de living BAM, compuesto de un diván de 4 cuerpos y dos sillones, Nº 729 C/B, un combinado eléctrico "Philco", modelo 1800, Nº 80147, y un lavarropas "Eslabón de Lujo", mod. 9.900, Nº 701135, verse en Mitre 270. Ordena señor Juez de Primera Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. juicio "B. A. Martínez vs. Cornejo Santiago". Ejec. Prend. Expte. número 18717/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 23 al 25-4-68

Nº 29793

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad

BASE \$ 733.333 m/n.

El 10 de mayo de 1968, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea la cantidad de \$ 733.333.— m/n., un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Esteco 871 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad a la señora ELIZABETH NÚÑEZ DE MAROHIN, según títulos que se registran al folio 317, asiento 7 del libro 283 del R. I. de la Capital. Linderos: los que dan sus títulos. Medidas. Sup. total 315 m2. Nomenclatura catastral: Partida Nº 6279, sección E, manzana 72b, parcela 21. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "TULA, Juan Ramón vs. MARCHIN, Elizabeth Núñez de. s/prep. vía ejecutiva". Expte. Nº 35.045/64. Señ. el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Economista y dos días en El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 23-4 al 7-5-68

Nº 29792

Por ARTURO SALVATIERRA

Por JULIO CESAR HERRERA

(En común para esta subasta)

JUDICIAL

Un valioso inmueble en esta ciudad

BASE \$ 2.400.000.— m/n.

El 8 de mayo de 1968, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataremos con la base de \$ 2.400.000 m/n. o sea el equivalente a las 3/4 partes de su tasación pericial. Un terreno con dos casas unidas entre sí e independientes, ubicadas en calle Urquiza esquina Arenales (hoy Islas Malvinas), individualizada con el Nº 1106 sobre calle Urquiza y la otra sobre calle Islas Malvinas número 166/70 de esta ciudad. Las mismas se entregarán libres de ocupantes. Títulos al folio 283, asiento 1, del libro 25 del R. I. de la Capital. Medidas según títulos: 10 metros de frente sobre calle Urquiza por 30 metros de fondo sobre calle Islas Malvinas. Nomenclatura catastral: partida Nº 6871, circunscripción Ira. Sección E, parcela 9, manzana 116. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en los autos: "Sucesorio de ZACHARIAS, Jorge y ZACHARIAS, María José de". Expte. Nº 12.047/64. Señ. el 30% en el acto, saldo una vez aprobada la subasta. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 23-4 al 7-5-68

Nº 29791

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una heladera - Un televisor - Un lavarropas

SIN BASE

El 25 de abril de 1968, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré SIN BASE, una heladera marca Reynolds; un televisor marca Philips Nº 11.862 y Un lavarropas marca "KC", Nº 84.802. Revisarlos en calle Alvarado Nº 135, Dpto. 4, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Prep. vía ejecutiva y embargo preventivo GUERRERO, Filemón vs. HOLMQUIST, Angélica D. de", Expte. número 18.479/67. Señ. el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 23 y 24-4-68

Nº 29787

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

35.000 ladrillos de primera-calidad

El día 24 de abril de 1968 a hs. 17,30 remataré SIN BASE en mi escritorio de Ituzaingo Nº 84 de esta ciudad de Salta, 35.000 (treinta y cinco mil) ladrillos de primera calidad que se encuentran secuestrados y en mi poder donde pueden ser revisados por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Sanguedolce Juan vs. Pichotti, Américo. Emb. Prev. y Prep. Vía Ejec. Exp. Nº 36.572/66. Señ. de práctica o sea el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 23 y 24-4-68

Nº 29780

Por EFRAIN RACIOPPI

El 26 de abril de 1968 a hs. 18 en Caseros Nº 1856 remataré sin base, un camión marca "Chevrolet" mod. 1936, motor Nº 39874, chapa municipal de Salta Nº 20134, en poder de la parte actora domiciliada en Alsina Nº 966. Ordena señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. Juicio "Indi Mustafá Camal vs. Marañón Gabriel". Prep. vía ejec. Expte. Nº 51763/66. Señ. 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 22 al 24-4-68

Nº 29775

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad

El 9 de mayo de 1968, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad remataré con base de \$ 233.332 m/n, importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta capital ca-

tastrado bajo Nº 46614, Sec. K., Manz. 8, Parcela 8 que le corresponde a los deudores por título inscripto a Folio 147, As. 1 del Libro 333 de R. I. Capital. En el acto 30%, seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom. en juicio: "MOTO SPORT SRL. vs. RIVERO, Sonia Skokonsky de y RIVERO, Segundo Gregorio". Ejecución Prendaria.

Imp. \$ 2.300 e) 22-4 al 6-5-68

Nº 29770

**Por CARLOS GOMEZA FIGUEROA**

El día 6 de Mayo de 1968, a horas 11, en el Hotel París, calle Pellegrini esq. Egües, de Orán, remataré con la base de las 2/3 partes de su evaluación fiscal, o sea \$ 146.666.—, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad del demandado y ubicado en el pueblo de Hipólito Irigoyen, según título inscripto al folio 369, asiento 1 del Libro 43 R. I. de Orán, catastro Nº 2577, Manzana 33, Parcela 26. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. Distrito Judicial del Norte, Juicio Lee Anibal vs. Gómez Benito, Ejecutivo Embargo Preventivo. Expte. Nº 11828/67. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos diez días Boletín Oficial y El Tribuno. — Carlos Gomeza Figueroa, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 22-4 al 6-5-68

Nº 29700

**Por: DOMINGO C. CARRAL**

**JUDICIAL**

**Inmueble rural ubicado en Cerrillos  
Provincia de Salta**

Base: \$ 1.365.000

El día jueves 2 de Mayo de 1968, a las 10 horas, en el escritorio de calle Ameghino Nro. 339 de esta ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, el inmueble rural propiedad del demandado, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en Cerrillos, departamento del mismo nombre, Pcia. de Salta, Partida Nº 3543 - Origen 68 - Rural Cerrillos, cuyos títulos de dominio se registran al folio 241, asiento 5 del libro 16 del R. I. de Cerrillos. Medidas, límites, superficie y demás datos del citado inmueble los establecidos en el título referido y según plano de subdivisión archivado en el R. I. bajo el Nº 384, como "F-dos". Gravámenes, valuación fiscal y otros datos registrados en el informe de la D.G.I. que rola a fs. 17 de autos.

Base de venta: \$ 1.365.000 (Un millón trescientos sesenta y cinco mil pesos. Edictos: Diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Seña 30%. Comisión de Ley cargo comprador. Juicio: Ejec. Hipotecaria. Jonás Eiberman vs. Majur, Miguel. Expte. Nº 18449/67. Ordena: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación. — Salta, 9 de abril de 1968. — Domingo C. Carral.

Imp. \$ 2.300 e) 15 al 26-4-68

Nº 29687

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

**Un Inmueble**

El 25 de abril de 1968, a horas 18 en mi escritorio calle Caseros 1856/58, remataré con la base de las 2/3 partes de su evaluación fiscal o sea de \$ 122.600.- m/n. un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en esta ciudad sobre la calle Islas Malvinas, (hoy Arenales) entre las calles Ibazeta y Martín Cornejo de propiedad del señor Juan Gualberto Sarmiento, según título registrado al folio 467, asiento 1 del Libro 147 de R. I. de Capital. CATASTRO Nº 1456; Sección G; Manzana 2; Parcela 27. Ordena Sr. Juez Paz Letrado Nº 3. Juicio Ejecutivo: U.J.C. vs. Manuel Menéndez Grau y Gualberto o Juan Gualberto Sarmiento". Expte. Nº 20.231/67. Seña: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 10 al 25-4-68

Nº 29661

**Por: ARTURO SALVATIERRA**

**JUDICIAL**

**Terreno en esta ciudad. — BASE \$ 20.000 m/n.**

El día 24 de abril de 1968 a hs. 18 en el escritorio Nº 10 sito en calle Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré con la base de veinte mil pesos m/nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, señalado como lote 3 de la manzana 129, según plano 3541, con frente a la calle Las Rosas entre Las Carolinas y Las Tipas, con extensión de 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 300 mts.2, limitando: al Noreste, con lote 2; Sud-Oeste, con lote 4; al Sud-Este, con terreno de mayor extensión, y al Noroeste, con la calle Las Rosas. Nomenclatura catastral: partida Nº 14912, sección K, manzana 64. Parcela 3. Título: folio 373, asiento 1 del libro 404 de R.I. Capital. Seña: 30% a cuenta del precio de venta y en el acto. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 1ra. Nom. en autos: "Manresa, Juan P. vs. Rafael Ale - Ejecutivo", Expediente Nº 53316/67. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 8 en El Economista y 2 en El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 9 al 24-4-68

**CITACION A JUICIO**

Nº 29768

El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por diez (10) días a doña Dominga Agustina Villafañe, en autos: "Juan Aniceto Benítez vs. Dominga A. Villafañe" - Divorcio y Tenencia de Hijos. Expte. 35.634/68, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Ad-litem, al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, Secretaría, marzo 8 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 22-4 al 6-5-68

Nº 29731

La señorita Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 4, doctora Aydee Elvira Cáceres Cano, cita y emplaza por diez días a doña Alicia López, para estar a derecho en los autos "Luera Nicasia c/López Alicia s/desalojo". Expte. Nº 2918/67, bajo apercibimiento de nombrarle el Defensor Oficial para que la represente en el juicio. — Salta, 14 de Diciembre de 1967. — Enriqueta Varela, Secretaria de Paz Letrado.

Imp. \$ 1.400

e) 18-4 al 2-5-68

**EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA**

Nº 29800

**MENSURA, DESLINDE Y AMOJONAMIENTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación a cargo del Dr. Ricardo A. Reimundín hace saber que en los autos caratulados "Dolan Miguel s/deslinde, mensura y amojonamiento" Expte. 35496/68, don Miguel Dolan solicita la mensura judicial, deslinde y amojonamiento de un inmueble de su propiedad, sito en el Departamento de San Martín, Partido de Itiuro, con una superficie aproximada de 730 Hás., al que le corresponde el catastro 561 de San Martín, con los siguientes linderos: por el noreste, con el río Itiuro; por el sudeste con propiedad de la sucesión de Lino Lanuza; por el sudoeste con la propiedad de Amancio Mieres; y por el noroeste con propiedad de Lucas Burgos y/o sucesión Burgos. Se cita y emplaza por diez días para que ejerciten sus derechos a todas las personas que tu-

vieren interés en el deslinde. — Salta, 4 de abril de 1968.

Ricardo Manuel Figueroa, Secretario

Imp. \$ 2.700

e) 24-4 al 8-5-68

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 29801

**POSESION TREINTAÑAL**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación a cargo del Dr. Ricardo A. Reimundín hace saber que en los autos caratulados "Fernández Córdoba, Juan s/posesión treintañal" Expte. 35.497/68, don Juan Fernández Córdoba solicita la adquisición del dominio por posesión treintañal de un inmueble sito en el Departamento de Anta, Partido de El Vencido, denominado "Manga Vieja", al que le corresponden los catastros 141 y 111 (parte) de Anta, con los siguientes linderos: al norte, Finca Santa Rosa; al este, "cuadro de San Martín"; al sur, Finca San Rafael; y, al oeste, el Río Pasaje o Juramento. Se cita y emplaza a Gunegunda Cuéllar, o sus herederos, y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que comparezcan a estar a derecho dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente. Salta, 15 de abril de 1968.

Ricardo Manuel Figueroa, Secretario

Imp. \$ 2.700

e) 24-4 al 8-5-68

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

Nº 29817

**CONTRATO:**

En la ciudad de Salta, a los veintidos días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores: RAUL PABLO AGUIRRE MOLINA, L. E. Nº 0421.095, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Patrón Costas, con domicilio en calle Deán Funes Nº 625, y ALFREDO CARLOS CORNEJO ISASMEN- DI, L. E. Nº 3.956.019, casado en primeras nupcias con doña Anastasia Raicópulos, con domicilio en calle Caseros Nº 525; ambos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: PRIMERA: A partir de la fecha queda constituida entre ambos señores una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "AGUICOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra venta, representaciones y recepción en consignación de automotores o accesorios, artículos de la industria automotriz, sus anexos y afines y todo lo referente a su reparación y compostura, siendo esta enumeración

solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. TERCERA: La sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad de Salta en la calle Carlos Pellegrini Nº 822, pudiendo instalar agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República y/o del exterior. CUARTA: La Sociedad tendrá un término de duración de diez años a contar del día de la fecha, quedando prorrogado automáticamente por cinco (5) años más, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad en contrario, lo que deberá formalizarse mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio con noventa (90) días de anticipación como mínimo, al vencimiento de cada período. QUINTA: El capital de la Sociedad se establece en la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la proporción de mil cuotas cada uno. Los socios integran en dinero efectivo el cincuenta por ciento del aporte de cada uno, obligándose a integrar el saldo del capital restante, también a cargo de los socios a medida que el giro de las actividades lo requiera y en la proporción por cada socio, del capital integrado a la fecha. SEXTA: Los dos socios señores Raúl Paglo Aguirre Mo-

lina y Alfredo Carlos Cornejo Isasmendi, quedan nombrados Gerentes Administradores, sin perjuicio de otros que se resolvieran nombrar por voluntad unánime de ambos socios y quienes tendrán el uso de la firma social, firmando conjuntamente, separada o en forma alternativa, con la única limitación que no podrán comprometerla en asuntos ajenos a los negocios sociales, ni en fianzas u obligaciones de terceros. **SEPTIMA:** Los Gerentes designados además de las facultades implícitas que surjan del mandato de administración y de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, quedan expresamente facultados de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior, para comprar, vender, permutar, ceder, transferir o adquirir en cualquier forma y condiciones, bienes inmuebles, muebles y semovientes; constituir y aceptar hipotecas, prendas con o sin registro y cualquier otro derecho real, y cancelarlos, pactando en todos los casos el precio y forma de pago, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad; ajustar locaciones de servicios, transigir; comprometer las causas a la decisión de árbitros o arbitradores; conceder esperas o quitas; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar consignaciones o depósitos de dinero o de efectos; constituir a la Sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera liquidadora, en los juicios de concurso o quiebras; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad; contraer préstamos de dinero; hacer manifestaciones de bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la Sociedad, cederlos o transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras, como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier forma toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por las sumas que autoricen los Bancos; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir a tales fines poderes especiales o generales; expedir y/o endosar guías y cartas de porte; celebrar contratos de seguro como asegurada, de consignación como comisionista o comitente, de depósito como depositante o depositaria, de fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultad para emitir cartas de crédito, de mutuo, de comodato y de gestión de negocios ajenos, otorgar o aceptar daciones en pago; celebrar contratos de arrendamientos, y en general, realizar todos los actos necesarios ordinarios de administración de la sociedad, no siendo las facultades mencionadas en manera alguna limitativa a sus atribuciones y derechos que tienen emergentes de la Sociedad, sino únicamente especificativas, pudiendo firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieren para la celebración de cualquier acto o contrato, éste último condicionado a los previstos en la cláusula anterior. **OCTAVA:** Al treinta y uno de diciembre de cada año se prac-

ticará un Balance General que será puesto en conocimiento de los socios. Si dentro de los quince días subsiguientes a la notificación, no mediara observación, quedará automáticamente aprobado. Sin perjuicio de lo expuesto los socios tendrán derecho en cualquier momento a solicitar balance de comprobación. **NOVENA:** De las utilidades líquidas y realizadas se reservará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, del remanente los socios podrán retirar el importe que por impuestos les correspondan pagar en función de éstas utilidades con cargo a sus cuentas personales y el saldo irá a ingresar a un Fondo de Reserva para aumento de capital que cesará cuando el mismo alcance a la suma de Cuatro millones de pesos moneda nacional. **DECIMA:** Será motivo de disolución y liquidación de la Sociedad la expiración del plazo estipulado y/o la pérdida del cincuenta por ciento del capital social advertido en cualquier época. En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, los socios procederán a la misma en forma conjunta, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsar a cada socio del remanente que resulte, todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas que hubieren o adicionales proporcionalmente las utilidades respectivas. **DECIMA PRIMERA:** La Sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, en tal caso los herederos para optar y seguir en la Sociedad deben comunicar su decisión dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente su incapacidad, en caso contrario los socios restantes tendrán derecho a resolver: a) la inmediata liquidación de la Sociedad, conjunta con los herederos de el fallecido o representante del incapaz; b) La continuación de la Sociedad con la intervención de los nombrados en inciso anterior, a cuyo efecto deberán los herederos y representantes del incapaz, unificar la representación; c) Abonar a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, el haber que le corresponde por capital y utilidades de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena. Dicho haber se determinará mediante un balance especial que se practicará a tal efecto. La Liquidación de la Sociedad se hará de acuerdo a las normas del Código de Comercio, establecida al respecto. **DECIMA SEGUNDA:** La cuota social no podrá ser cedida ni transferida a terceros extraños a la Sociedad, si no se cuenta con la conformidad del otro socio. Podrán admitirse nuevos socios con la voluntad de ambos socios. **DECIMA TERCERA:** Cualquier aumento de capital que se resolviera por mayoría de votos será integrado en la proporción de capitales que tiene cada socio. **DECIMA CUARTA:** Esta sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto, con el consentimiento unánime de los socios. **DECIMA QUINTA:** Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores que serán designados uno por cada parte contrapuesta, y, quienes, previo al cometido de su misión designarán un tercero para caso de discordia, siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable. — De conformidad, se firman dos ejempla-

res de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha designados "ut-supra". — Testado: en - de - anterior: no vale. Entre paréntesis: p - Sobre raspado: de conf - vale.

Imp. \$ 8.340

e) 24-4-68

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 29773

Se comunica, a los efectos de ley, que el señor Miguel Angel Quintana vende a José Mompó, el negocio de bar y Confitería "El Aguila", sito en esta ciudad, calle Mitre Nº 279. Recla-

mos de ley en el domicilio del procurador Julio Alberto Fernández, San Juan Nº 840, Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 22 al 26-4-68

Nº 29766

A los fines establecidos por Ley 11.867 se hace saber que el señor Federico Ramón Córdoba, domiciliado en Alvarado Nº 590, Orán, vende a favor del señor Roberto Marcelo Ortiz, domiciliado en Uriburu Nº 137, el negocio de imprenta establecido en calle Uriburu Nº 137, San Ramón de la Nueva Orán (Salta), denominado "Impresora Zenta", tomando el vendedor señor Córdoba a su cargo el pasivo de dicho negocio en su totalidad. Oposiciones en Escribanía de Carlos F. Sánchez, Egües 696, Orán (Salta). — Carlos F. Sánchez, Escribano.

Imp. \$ 1.400

e) 22 al 26-4-68

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 29815

**VIDMAR Sociedad Anónima**

Comercial - Industrial - Agropecuaria

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Mayo de 1968, a las 20 horas, en nuestra sede social: calle Zuviría 120 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Elección de Directores titulares y suplentes para un nuevo período.
- 4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
- 5º Reforma del Art. 28 de los Estatutos Sociales.
- 6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

**El Directorio**

Imp. \$ 1.400

e) 24 al 30-4-68

Nº 29811

**FEDERACION SALTEÑA DE ENTIDADES MUTUALISTAS**

De conformidad a lo establecido en el Art. 29 de nuestros Estatutos Sociales, cítase a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Mayo de 1968 a horas 18 en el local del Centro Argentino de SS. MM., sito en Avda. Sarmiento Nro. 277, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Memoria, Balance e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección parcial del Consejo Directivo.
- 4º Designación de dos delegados para refrendar el acta.

Los cargos a revonarse son los siguientes: Un Vice Presidente; Un Pro-Secretario; Un Pro-Tesorero; Dos Vocales Titulares y Dos Vocales Suplentes por terminación de mandato.

Art. 20. — Los Delegados deberán acreditar su carácter de tales con ocho días de anticipación por lo menos en la Secretaría de la Federación, sin perjuicio de su directa aceptación por la Asamblea.

Art. 21. — La Asamblea será presidida por el Presidente de la Federación y con la actuación del Secretario de la misma, se constituirá válida con la mitad más uno de los delegados de las instituciones adheridas y una hora después con un mínimo de representantes de la mitad de las sociedades, sea ella ordinaria o extraordinaria.

Salta, Abril 19 de 1968.

**Alejandro G. Yapura**

Secretario

**P. Martín Córdoba**

Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 24 al 26-4-68

Nº 29805

**SINDICATO DE PRENSA**

(Filial, Salta)

**CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a lo que prescribe la Ley 14.455 de Asociaciones Profesionales y de conformidad a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Trabajo de la Nación y a las disposiciones Estatutarias en vigencia, convócase al Gremio a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Mayo de 1968 que se llevará a cabo a las 20.30 horas en el local social de la entidad, sito



en calle Buenos Aires 43 (altos) para considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos afiliados para su rubricación respectiva.
- 2º Consideración de la Memoria Anual.
- 3º Consideración del Balance correspondiente al Ejercicio 1967 con vencimiento al 31 de Diciembre del mismo año.
- 4º Consideración de la Resolución de la Comisión Administrativa de fecha 28 de Febrero de 1968, referente a baja de socios morosos y por fallecimiento de acuerdo a lo que estipula el Art. 21 Capítulo IV del Estatuto.
- 5º Modificación de las cuotas sociales.
- 6º Proclamación de las nuevas autoridades electas.

Convócase al Gremio de acuerdo a las facultades que establece el Estatuto para la elección total de sus miembros para integrar la Comisión Administrativa, para el día 17 de Mayo de horas 10 a 20, Art. 42 Capítulo III, a objeto de elegir los siguientes integrantes: 1 Secretario General (por 1 año); 1 Secretario Adjunto (por 2 años); 1 Secretario de Actas (por 2 años); 1 Secretario Administrativo (por 2 años); 1 Secretario Gremial (por 2 años); 1 Secretario de Prensa, Cultura y Propaganda (por 2 años); 1 Secretario Tesorero (por 1 año); 3 Vocales Titulares (1 por un año y 2 por dos años); 3 Vocales Suplentes (por 1 año); 3 Miembros Titulares del Organó de Fiscalización (por 2 años); 2 Miembros Suplentes del Organó de Fiscalización (por 1 año) 1 Delegado Titular y 1 Suplente (por 2 años) al plenario de la C.G.T. y 2 Delegados Titulares y 2 Delegados Suplentes al Congreso Nacional de FATPREN (por 2 años); 1 Delegado Titular y 1 Delegado Suplente al Consejo Directivo Nacional de FATPREN (por 2 años).

NOTA: La Asamblea Convocada se llevará a cabo con la mitad más uno de los afiliados pero, una hora después de la fijada por la convocatoria la misma se realizará con el número de afiliados presentes (Art. 3º Capítulo III). La presentación de listas vence el día 10 de Mayo a horas 22.

Salta, abril 13 de 1968.

**Comisión Delegada**

Imp. \$ 1.895

e) 24 al 26-4-68

Nº 29799

**CONVOCATORIA**

La CAJA MUTUAL UNION FERROVIARIA, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social el día 8 de mayo de 1968, a horas 18, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura Acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de Memoria y Balance anual 1967.
- 3º Lectura de Inventario General.
- 4º Informe del Organó de Fiscalización.
- 5º Informe de la Comisión Directiva.

6º Renovación de la Comisión Directiva (Parcial).

7º Designar dos socios para firmar el acta. Por la Comisión Directiva.

**Bautista Gallardo**  
Secretario

**Ramón C. Saavedra**  
Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 24 y 25-4-68

Nº 29794

**SOCIEDAD RURAL SALTEÑA**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Salta, 17 de abril de 1968.

Convócase a los señores socios de la entidad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de mayo de 1968 a horas 19 en la Secretaría de la Institución, calle 20 de Febrero 473 de esta ciudad, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º Consideración de la Memoria, Balances Generales, Inventarios, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1966 y 1967;
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva por terminación de mandato de todos sus miembros, siendo ellos: Un presidente, Un vice-presidente, Un secretario, Un tesorero, Un pro-tesorero, Seis vocales titulares, Cuatro vocales suplentes y Un miembro titular y tres suplentes del Organó de Fiscalización.

Los miembros a elegirse tendrán un mandato de Dos y Un año en sus funciones, a determinarse por sorteo.

Ing. Zenón Torino, Presidente. — Sergio Félix Saravia, Secretario.

NOTA: Para conocimiento de los señores asociados se transcribe el artículo 38º de los Estatutos, que dice: "El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Imp. \$ 1.400

e) 23 al 25-4-68

Nº 29776

**INSTITUTO MEDICO DE SALTA S. A.**

**CONVOCATORIA**

Por resolución del H. Directorio del Instituto Médico de Salta S. A. se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de mayo de 1968 a horas 21 en la sede de la institución, calle Urquiza 958 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea conjun-

tamente con el Presidente y Secretario del H. Directorio;

- 2º) Consideración de la Memoria, balance e informe del Síndico correspondiente al decimocuarto ejercicio de la empresa, cerrado el día 31 de diciembre de 1967;
- 3º) Distribución de utilidades;
- 4º) Canje de acciones y certificados por títulos definitivos;
- 5º) Elección por terminación de mandato de: cinco (5) Directores titulares y tres (3) Directores suplentes por el término de dos años, y de un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente por el término de un año.

Salta, 6 de abril de 1968.

Imp. \$ 1.400

e) 22 al 24-4-68

Nº 29774

### CLUB SPORTIVO SAN JOSE

Metán (Salta)

#### CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Art. 37 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril venidero a horas 10, a realizarse en la sede de la Institución, Güemes 197, Metán (Salta) a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos socios para firmar el Acta anterior;
- 2º Lectura del Acta anterior;
- 3º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance ejercicio 1967;
- 4º Renovación de la Comisión Directiva.

El quórum de la asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho al voto, transcurrido una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes, Art. 38. Juan Stibel, Presidente. — Santos Ayuso, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 22 al 24-4-68

Nº 29753

### SULFATERA S. A. M. I. C.

#### CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1968, a las 18 horas, en Vicente López 129, Salta, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1967.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Consideración de remuneraciones a miembros del Directorio (Art. 24 del Estatuto).
- 4º Elección de Directores y Síndicos (Art. 19 y 31 del Estatuto Social).

- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 19 al 25-4-68

Nº 29739

### COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION S.A. (CORTESA)

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de "COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION S. A." (CORTESA) a la Asamblea General Ordinaria la que se llevará a cabo el día 4 de Mayo próximo a horas 16, en el domicilio de la Sociedad calle España 475 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de Diciembre de 1967.
- 3º Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio y remuneración al Directorio y Síndico.
- 4º Aprobación Revalúo Ley 17.335.
- 5º Elección de los miembros del Directorio, Titulares y Suplentes y de un Síndico Titular y de un Suplente.
- 6º Aumento de capital autorizado a \$ 50.000.000 y determinación de las características de las acciones a emitir.
- 7º Designación de dos accionistas para la firma del Acta, juntamente con el Presidente.

Salta, Abril de 1968.

#### El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 24-4-68

Nº 29666

### "LOS PARRALES" S. A.

Balcárce 1146 - Salta

#### CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de "Los Parrales" S. A. a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta Ciudad de Salta, calle Balcárce 1146, el día 26 de Abril del año en curso a horas 20 para tratar y resolver el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967.
- 2º Remuneración del Directorio y Síndico.
- 3º Elección de Directores Titulares.
- 4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados en

la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación.

**El Directorio**

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 24-4-68

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 29798

**TERCERIA DE DOMINIO - Levantamiento de embargo. — Bien Ganancial. — Deudas propias del marido.**

1. El bien inmueble de naturaleza ganancial, adquirido por la esposa por otro título que el de su propio trabajo, comercio o industria, no responden por las deudas del marido, cuando éstas no reconocen como causa-fuente ninguna de las situaciones previstas por el art. 6º de la ley 11.357.
2. Aunque la mujer no haya inscripto en el Registro de Mandatos su voluntad de administrar por sí misma sus bienes, no queda obligada ante terceros por las deudas contraídas por su marido.
3. Si el acreedor no demuestra que el origen de la deuda se vincula con el pago de los gastos de conservación de los bienes comunes, necesidades del hogar o educación de los hijos del matrimonio, no puede embargar un bien adquirido por la esposa, ni siquiera en la mitad de los mismos a título de que son gananciales y pertenecen por mitad al marido.
4. No cabe hablar de gananciales dentro del Código Civil, sin que exista la previa disolución de la sociedad conyugal.
5. El hecho de que el marido sea mandatario de la mujer para la administración de los bienes, ninguna influencia tiene sobre el sistema de separación de responsabilidades consagrado por la ley 11.357.

Nº 1141.

Salta, 6 de diciembre de 1967.

**Y VISTOS:**

Estos autos caratulados: "DURAND, María Heve San Millán de vs. Nelly Illescas de PEIRONE y Sergio DURAND CORNEJO - TERCERIA DE DOMINIO" (Expte. Nº 40.301/66 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación); venidos a conocimiento del Tribunal por los recursos de apelación y nulidad interpuestos a fs. 32 en disconformidad con la sentencia corriente de fs. 26 a 30; y

**CONSIDERANDO:**

I. **NULIDAD.** En su expresión de agravios, el recurrente se ha limitado a solicitar la revocatoria del fallo, omitiendo toda referencia al recurso de nulidad, lo que debe interpretarse como un tácito desistimiento del mismo. Por otro lado, la sentencia recurrida no ha sido dictada en violación de las formalidades legales, por lo que corresponde desestimarla.

II. **APELACION.** Que de acuerdo al planteo que ofrece la litis, en el presente juicio corresponde dilucidar si el bien inmueble de naturaleza ganancial, y adquirido por la esposa por otro

título que el de su propio trabajo, comercio o industria, debe o no responder por las deudas del marido, cuando éstas no reconocen como causa-fuente ninguna de las situaciones previstas por el art. 6º de la ley 11.357. De la respuesta que se de a este interrogante, depende la subsistencia del embargo dispuesto sobre la parte que corresponde al marido en el mencionado inmueble, y cuyo levantamiento postula la tercerista.

El problema traído a conocimiento del Tribunal, no puede ser resuelto adecuadamente sin tomar conciencia de las profundas diferencias entre el actual régimen introducido por la aludida ley 11.357, y el que establecía el Código Civil en cuanto a las deudas de los cónyuges y su incidencia en la sociedad conyugal.

El art. 5º de la ley de derechos civiles de la mujer, ha consagrado como principio general en esta materia, el de separación de deudas, en virtud del cual, los bienes propios de cada uno de los cónyuges y los gananciales que él administra sólo responden por las deudas por él contraídas y no por las que contrae el otro. Como lo señala Borda (Familia, T. I. pág. 233), la ley no establece ninguna diferencia entre el origen y naturaleza de las obligaciones; no interesa que lo hayan sido para satisfacer necesidades o caprichos estrictamente personales o que, por el contrario, tengan por objeto el interés común. El que las contrae siempre es responsable "con todos sus bienes", sean propios o gananciales de administración reservado. En cambio, el otro cónyuge carece de toda responsabilidad, como no sea en las hipótesis del art. 6º de la misma ley.

Que en el caso de autos no se trata del supuesto de obligaciones contraídas por el marido en su carácter de administrador de los bienes de la mujer, como ocurriría por ejemplo, si la deuda se hubiese originado en la reparación de un inmueble de la esposa, hipótesis en la cual ésta sería responsable ante terceros. A fs. 9 la demandada ha aclarado el origen de la obligación que motivó el embargo, resultando que la misma constituye una deuda propia del marido que no encuadra entre aquéllas a que se refiere el art. 6º de la ley 11.357.

El problema planteado en autos reviste particular interés en los supuestos comunes como el de autos, en el que no consta que la esposa haya inscripto en el Registro de Mandatos su voluntad de administrar por sí misma sus bienes y que el marido se encuentre, por tanto, en posesión de un mandato tácito de administración. La cuestión ha dado lugar a pronunciamientos contradictorios en nuestros tribunales y motivado un plenario de las Cámaras Civiles de la Capital en el que se adoptó la buena doctrina, decidiéndose que aunque la mujer no haya inscripto en el Registro de Mandatos su voluntad de administrar por sí misma sus bienes, no queda obligada ante terceros por las deudas contraídas por su marido (ver J. A. T. 72, pág. 141; en idénti-

co sentido, J. A. 1942-IV, pág. 886; L. L. T. 29, pág. 68). Como lo hace notar el civilista aludido, es ésta la única manera de hacer efectiva la protección de la esposa, lo que constituyera uno de los propósitos primordiales de la ley 11.357. La ley ha querido pues defender a la mujer contra los excesos de los maridos que contrajeran obligaciones obedeciendo a causas extrañas a las necesidades del hogar; y tal defensa ha sido establecida con un alcance general que abarca todos los casos, sea que la mujer administra o no sus bienes propios, esto es, hubiere o no realizado la manifestación de voluntad a que se refiere el inc. 2º ap. c) del art. 3º (J. A. 1942-IV, pág. 65).

El juego de los arts. 5º y 6º de la ley 11.357, con su alcance amplísimo, elimina la responsabilidad de la mujer por las deudas del marido, cuando no hubiesen sido contraídas para los supuestos que taxativamente enumera; atender necesidades del hogar, para la educación de los hijos, para la conservación de los bienes comunes. Pero incluso en este último supuesto, ella sólo responde con los frutos de sus bienes propios o de los gananciales que administre.

Cuando la respectiva obligación no ha sido contraída para satisfacer esa clase de requerimientos, el acreedor del marido no tiene derecho a embargar los bienes gananciales adquiridos por la esposa, aunque ésta no haya inscripto su voluntad de asumir la administración de sus bienes. Como ya se dijo, la ley de los derechos civiles de la mujer, ha establecido una reforma en el régimen de los gananciales de la sociedad conyugal, disponiendo que la mujer no responde por la deuda del marido, salvo cuando se tratare del pago de los gastos que contempla el art. 6º, que son los de conservación de los bienes o manutención de la familia. La ejecutante no ha probado estos extremos, razón por la cual no puede embargar un bien adquirido por la esposa, ni siquiera en la mitad de los mismos a título de que son gananciales y pertenecen por mitad al marido.

Las reglas que como las del art. 1272 del Código Civil, determinan qué bienes han de considerarse gananciales, se encuentran supeditadas a una norma general: la del art. 1271 que sienta el principio de que "pertenecen a la sociedad como gananciales, los bienes existentes a la disolución de ella". Como lo sostuvo el Dr. Tobal en su voto en el fallo plenario de las Cámaras Civiles de la Capital, que se publica en J.A. T. 72, p. 141 y sigtes., "es un equívoco asaz común, que conduce a aplicaciones contrarias a la ley, el embargo que se pretende durante la existencia de la sociedad conyugal, sobre bienes que sólo habrán de llegar a ser gananciales una vez que se hubiera procedido a la liquidación de aquéllas".

La inteligencia que corresponde atribuir a los arts. 5º y 6º de la ley 11.357, torna indiferente la circunstancia de que la esposa hubiera consignado su propósito de administrar sus bienes.

Tampoco cabe hablar de la mitad de gananciales dentro del C. C., sin que exista la previa disolución de la sociedad.

Contrariamente con el criterio sustentado por el apelado, el tratadista Spota, en un interesante estudio sobre la cuestión que se discute en autos, y luego de analizar algunos precedentes judiciales, concluye que los arts. 5º y 6º de la ley 11.357 han modificado el art. 1275 del C. Civ. y han establecido un régimen de separación entre los esposos en tanto esas obligaciones no sean contraídas para satisfacer las "onera matrimonii" (ver nota en J. A. T. 50, pág. 253). En análogo sentido, algunos tribunales han sostenido que "la ley 11.357 ha reformado los principios del Código Civil en lo que respecta a lo que debe considerarse por carga de la sociedad conyugal (art. 1275 inc. 3º Cód. Civ.)" ver Digesto Jurídico La Ley, T. I, pág. 1004 Nº 262; La Ley, T. 94, pág. 591; T. 101, pág. 419).

En otro orden de ideas, el Tribunal comparte el criterio sustentado por el apelante, en el sentido de que el hecho de que el marido sea mandatario de la mujer para la administración de los bienes, ninguna influencia tiene sobre el sistema de separación de responsabilidad consagrado por la ley 11.357. En consecuencia, y tratándose en el sub-júdice de un embargo sobre un bien adquirido por la esposa durante el matrimonio, y no habiéndose probado ni existiendo presunciones que autoricen a sostener que el embargo se trabó para asegurar el pago de las obligaciones comprendidas en la enumeración legal (art. 6º ley 11.357), en mérito a lo manifestado a fs. 9 por la embargante acerca del origen del crédito, corresponde admitir la tercería, dado que la accionante no aparece obligada en la ejecución, ni debe responder con los bienes de ella ingresados como gananciales en la sociedad conyugal.

Por ello,

LA SALA PRIMERA DE LA CORTE  
DE JUSTICIA:

I. DESESTIMA el recurso de nulidad.

II. REVOCA la sentencia apelada, y en consecuencia, HACE LUGAR A LA DEMANDA, declarando que el bien embargado no responde por la deuda cuya ejecución se ha promovido en autos, y disponiendo la cancelación del embargo preventivo trabado.

III. CON COSTAS por su orden en ambas instancias, dada la índole de la cuestión resuelta, reservándose la regulación de honorarios en la alzada hasta tanto se practique nuevamente la correspondiente a primera instancia, con arreglo al resultado de este pronunciamiento.

REGISTRESE. notifíquese, repóngase y baje. Fdo.: Dres. José Ricardo Vidal Frías y Ernesto Samán (Secretario Gregorio Araújo).

Es copia. Gregorio R. Araújo, Secretario de la Corte de Justicia:

Sin cargo.

e) 24-4-68